

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

05445

SG/SH/md

Concejales:

Grupo PP

- D. Pedro Rollán Ojeda
- D. José Luís Navarro Coronado
- D. Valeriano Díaz Baz
- D. Ignacio Vázquez Casavilla.
- D.ª Carolina Barriopedro Menéndez
- D.ª Carla Picazo Navas
- D. Ignacio Vázquez Casavilla
- D.ª Inmaculada Álvarez Fernández
- D. José Miguel Martín Criado
- D. Juan Manuel Conceiero Adrada
- D.ª María Teresa Gordón Martínez
- D. Rubén Martinez Martin
- D. Avelino Menéndez Díaz
- Da Ana Isabel Pérez Baos
- D.ª Isabel González Madrid
- D^a M.^a de los Ángeles Jiménez Méndez
- D.ª Ana María Arespacochaga Paso
- D) a Virginia Durán Soriano
- ∯. Armando Álvarez Aranda
- ₿. Eduardo Bejarano Vigara
- D. Raúl Yusta Nogueira

Grupo PSOE

- D. José Guillermo Fouce Fernández
- D. Juan Rivera Carrasco
- D.ª Helvia Rosendo Olmedo
- D.ª Mercedes Magán Velasco

Grupo IU-Los Verdes

- D. José Fernández Benito
- D.ª Concepción Vidales Cea

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a veintiséis de febrero de dos mil catorce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don Pedro Rollán Ojeda, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar sesión plenaria ordinaria.

No esta presente D. David Santos Baeza, estando debidamente excusado.

Abierto el acto por la Presidencia a las 09.00 horas, de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventora:

D.ª María José Porras Moreno

Secretario:

D. Saturio Hernández de Marco





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Interviene el Sr. Fouce para decir que se registró ayer escrito del Grupo Socialista de la intención de grabar el Pleno haciendo cumplir y ejercitando un derecho constitucional que no se ha respetado en este ayuntamiento, y en este sentido, el escrito dice así:

Sr. Rollán,

A través de la presente, en calidad de portavoz del Grupo Municipal Socialista, le informo:

En función de la contestación recibida por parte del Defensor del Pueblo a nuestra consulta realizada sobre la posibilidad de grabar los Plenos y entendiendo como señala el mismo en su respuesta, que grabar los Plenos es un derecho fundamental recogido en el artículo 20 de nuestra Constitución, que no se puede prohibir a ningún asistente a un pleno municipal la grabación del desarrollo de las sesiones ni la difusión de dicho material, siempre que quienes así lo hagan no alteren el orden ni el desarrollo de las mismas y respeten las normas de protección de datos de carácter personal y las demás leyes, con independencia de los servicios de la Secretaría Municipal y de los profesionales de la información.

Les comunicamos que dicho derecho fundamental lo ejerceremos en la próxima sesión plenaria municipal, de carácter ordinaria, prevista para el próximo 26 de Febrero, procediendo a grabar de forma sonora y audiovisual dicha sesión para su posterior difusión pública, comunicando previamente dicha grabación y difusión a los presentes en el salón de Plenos.

Le advertimos de que, en caso de impedir el ejercicio del mencionado derecho fundamental, procederemos a iniciar acciones legales de cualquier tipo contra Vd. como único responsable de tal impedimento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Torrejón de Ardoz, 25 de Febrero de 2014. Fdo: Guillermo Fouce Portavoz Grupo Mpal. PSOE







C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Interviene el Sr. Alcalde Presidente para decir que hoy se va a producir un hecho histórico que se puede decir que ha sido un impulso reciente porque ustedes, PSOE e IU, antes PCE, pudiendo haberlo ejercitado, y pudiendo haberlo realizado, no lo han hecho, y este hecho es que se va a retransmitir y grabar el pleno pudiendo ser visto en el momento de su celebración, y esperando que eso sea suficiente para que el Sr. Portavoz del PSOE deje de grabar siempre que lo considere, pero que ésta manifestación de grabar los plenos unilateral es incumplir lo que él mismo y su grupo habían votado.

El Sr. Alcalde señala que los Señores Concejales no pueden grabar, y ante la actitud del Sr. Fouce de grabar el Pleno con una cámara, en función de lo recogido en el Pleno celebrado el 6 de julio de 2011, en el punto 18 con la moción de todos los Grupos Políticos sobre aprobación de Protocolo de Funcionamiento de los Grupos en la Corporación, y adopción de los acuerdos que procedan que incluía en su apartado 8 la aprobación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que recoge en su artículo 11.14 "El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en estas, ni grabar, fotografiar o filmar las mismas, excepto la prensa acreditada, ni exhibir carteles o pancartas, ni tampoco se permitirán manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo la presidencia proceder, en casos extremos, a la expulsión del salón de todo aquél que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión o trasladar la sesión a otra dependencia municipal". Y en su artículo 25 "Las personas no autorizadas que graben, fotografíen, filmen o exhiban pancartas, carteles o cualquier otro elemento análogo en el salón de plenos serán sancionadas con una multa de hasta 600 euros". Se le advierte a este concejal para que cese en su actitud de estar grabando la sesión plenaria con una cámara sin estar autorizado a ello. Le hago pues una advertencia de que no puede grabar, lo que está haciendo en estos momentos.

Debido a que el Sr. Fouce hace caso omiso a este requerimiento de Alcaldía, por parte del Sr. Alcalde por segunda vez, se vuelve a solicitar para que cese en su actitud de estar grabando la sesión plenaria con una cámara sin estar autorizado a ello, advirtiéndole al Sr. Fouce que de persistir en su actitud se procederá a iniciar el correspondiente expediente conforme al mencionado artículo 25.

Interviene el Sr. Alcalde para requerir por tercera vez al Sr. Fouce que cese en su actitud de estar grabando la sesión plenaria con una cámara sin estar autorizado a ello.

1º.- Aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria de 13 de diciembre de 2013 y de la sesión plenaria ordinaria de 29 de enero de 2014.

, SECRETARI



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Interviene el Sr. Fouce para decir que no se ha vulnerado por su parte ningún derecho, sino que se ha ejercitado un derecho, como así ha sido señalado por el Defensor del Pueblo.

Igualmente señala el Sr. Fouce que evidentemente debo de felicitarlos si se empiezan a grabar los plenos.

En relación a las actas, señala que debía de quedar sobre la mesa el acta de 29 de enero de 2014.

El Sr. Secretario señala que evidentemente ha habido una disfunción y ha de quedar sobre la mesa.

Se pasa a votar el acta de 13/12/2013 que es aprobada con el siguiente resultado:

PP: SI: PSOE: SI: IU-LV: SI

2º.-Dación de cuenta de los Decretos nº 8948 al 9040 ambos inclusive pertenecientes al año 2013 y del 1 al 962 ambos inclusive pertenecientes al año 2014.

Interviene el Sr. Fouce para dar lectura a las preguntas a decretos del Grupo de Concejales de PSOE que, literalmente, dice lo siguiente:

- Decretos: 000324-008929-008930-008931-008932-008937 y 008938, por los cuales se paga la nada desdeñable cifra de 1.301.216,€ en concepto de pago de intereses a los bancos por los distintos préstamos que Vds. Han contraído para pagar la multitud de deudas que han generado. ¿Creen Vds. que es serio que el Ayuntamiento de Torrejón pague esta cantidad por su pésima gestión económica?.
- En diferentes decretos -000962 por ejemplo- conceden bonificaciones fiscales a las familias torrejoneras. ¿Cuál es la cifra de personas a las que se les concedió la ayuda del IBI como desempleados? ¿superaremos este año los 133 del año pasado? ¿Nos pueden indicar la cifra exacta de familias que se benefician de este tipo de ayudas?.
- Decreto 8.943, gasto de 20.829,3€ por suministro de diversas plantas para ajardinamiento parque iglesia Juan Evangelista más 9.409€,98 € en suministro de material de ornamentación del citado parque, lo que supone un total de 30.239,28€. ¿No les parece un gasto excesivo en plantas y ornamentación para un jardín con tan reducidas dimensiones?.





C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- Decreto 8.948, 18.150 € a INFESA por almacenaje y custodia de la carpa municipal año 2.013. Dicha carpa que costó más de 500.000 € y que Vds. Vendieron en el plazamayor como un ejemplo de buen gestión, como acostumbran, aunque la realidad nos es la que Vds. Querrían, ya que llevan sin montar la citada œarpa varios años por su elevado coste de montaje y desmontaje. ¿Les parece un ejercicio de austeridad pagar más de medio millón de euros por la compra de la carpa municipal y más de 18.000 euros por su almacenaje y no ponerla por su elevado coste?. Con el debido respeto nos parece como el que vendió el coche para comprar gasolina.
- Decreto 8.952, gasto de 14.258,56 € sin especificar nada más, nos pueden aclarar en que se gastan esta cantidad.
- Decreto 8.978, Por el cual tienen que ampliar la partida 29212 por concepto de costas de procedimiento de apremio en 32.573,82 €, debido a la gran cantidad de juicios que están perdiendo por las numerosas deudas que contrajeron con diversos proveedores. ¿Nos pueden aclarar cuantos procedimientos judiciales tiene abiertos el Ayuntamiento sobre esta materia?. ¿Cuántos juicios se han perdido en 2.011, 2.012 y 2.013?.
- Decreto 000608, Se abonan 22.699€ a Automatismos Esma por el Automatismo de una puerta referencia 3.285. ¿Qué puerta puede tener un automatismo que valga semejante cantidad de dinero?.
- Decreto 000333, Se resuelve proceder al archivo de los expedientes sancionares porque han prescrito por falta de publicación en BOCAM por parte de STT, empresa adjudicataria de la gestión y recaudación del Ayuntamiento, en un total de 80 hojas que suman varios cientos de miles de euros. ¿Van a tomar algún tipo de medida con respecto a esta grave negligencia?.
- Decreto 000331-000011- y000007, se reconocen las obligaciones de pago de facturas correspondientes a las NAVIDADES 2013 por importe de 574.346,12€. Sin contar el importe de los grandes contratos de iluminación, etc. ¿Sr. Rollán no se ha dado cuenta de que Torrejón no puede permitirse gastar tanto dinero en gasto improductivo?. ¿Esta es su forma de entender la austeridad de la que tanto presume en su revista de propaganda plazamayor?. Creemos que es Vd. el único torrejonero que no ha percatado de la difícil situación económica del Ayuntamiento.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Torrejón de Ardoz, 26 de Febrero de 2.014. Fdo. Guillermo Fouce Fernández. Portavoz Grupo Mpal. PSOE

Interviene el Sr. Fernández Benito para dar lectura a las preguntas a decretos del Grupo de Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes que, literalmente, dice lo siguiente:

DECRETOS PLENO FEBRERO 2014

Decreto n°.- 8952- Volvemos a pagar por asesoramiento jurídico externo 3.025 €, ¿es que no lo pueden hacer los servicios jurídicos del ayto?

Decreto – 8968- Pagamos por la gestión privada del complejo deportivo José Antonio Paraíso por el mes de Noviembre 10.341€.

Decreto-8971- pagamos 17.331,22€ a Indra Sistemas SA. Por el mantenimiento entre otras cosas de las cámaras de control de tráfico, queremos saber cuál fue la contestación de esta empresa al acuerdo plenario sobre la instalación de cámaras que dieran servicio a Torrejón de Ardoz en lo que se refería al robo de vehículos, y que hasta ahora solo controlan los que entran pero no los que salen.

Decreto-8989- hay varias facturas de menús, pero queremos preguntar sobre las facturas de menús a policía local por valor de 629,94 y 719€ a que se corresponden.

Decreto-8999- más facturas de telefonía móviles por 2.826€ por el mes de Noviembre ¿a quién corresponden estos móviles?

Decretos -9003 – pagamos por reparto de publicidad de la feria del stock, por el plaza mayor y por el día de la Constitución, 6.082€, este decreto se repite en todas sus cantidades en el siguiente decreto ¿es un error porque el número de decreto es diferente?

Decretos 9006 y 9007 más facturas de móviles donde se habla de quince líneas telefónicas de móviles ¿a quién pertenecen esos móviles, no se pagaba de sus bolsillos?

Decretos- 9029 y 9030 hay cargos o cobros por comisiones, por cobrar con tarjeta visa, ¿quisiéramos que se nos aclarase lo de las tarjetas y cuantas personas disponen de tarjetas visa?

Decreto-000007- se han adjudicado una serie de actividades con motivo de la campaña de navidad 2013/2014, es decir solo por la cabalgata de reyes se va a gastar el ayto. 84.690,11€, o lo que es lo mismo más de 14millones de las antiguas pesetas, mientras no somos capaces de pagar a proveedores en tiempo y forma, nos hipotecamos para 20 años y se lo hacemos pagar a los vecinos vía subida de impuestos y recortes continuos de los servicios básicos.

Decreto- 609- tenemos que devolver a la Comunidad de Madrid 159,40€ de fondos de una subvención que no se ha utilizado para el curso de Operario/a de Almacén, y lo tenemos que devolver con 1,86€ por intereses de demora, ¿Qué pasa que nos gastamos las subvenciones en otra cosa y nos lo tienen que pedir?





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Decretos-620 y 753- son ambos reclamaciones de indemnización por rotura de gafas por el lanzamiento de caramelos en la cabalgata de reyes, ya sabemos que no se le puede decir a la gente que vaya a ver la cabalgata sin gafas, ni que tiren gominolas en lugar de caramelos, pero no veo normal que el ayto. Se desentienda de toda responsabilidad, al menos debería colaborar con estas personas y facilitarles la labor para que puedan restituirles las gafas en lugar de desestimar toda reclamación.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º.- Declaración Institucional de la Corporación Municipal de Torrejón de Ardoz en apoyo a los trabajadores de Tompla.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura a la Declaración Institucional de la Corporación Municipal de Torrejón de Ardoz que, literalmente, dice lo siguiente:

Declaración institucional de la Corporación Municipal de Torrejón de Ardoz en apoyo a los trabajadores de Tompla.

Declaración:

En las últimas semanas se ha conocido la intención de la empresa TOMPLA de despedir a 132 trabajadores de la factoría situada en Alcalá de Henares. Estos 132 despidos supondrían prácticamente una reducción del 30% de la plantilla. Además se plantea en paralelo también un expediente de Regulación de Empleo que supondrá no trabajar 25 días al año para el resto de la plantilla que no haya sido despedida.

TOMPLA es una empresa dedicada a la fabricación de sobres, una empresa líder del sector, que ha diversificado su producción con plantas en la República Checa, en Polonia o en Portugal. Esta empresa tiene una factoría ubicada en Alcalá desde hace 30 años, antes estuvo ubicada en Torrejón, y un importante número de sus trabajadores son vecinos y vecinas de nuestra ciudad, Tompla tiene una fábrica que es una gran empresa y que ha generado beneficios en la práctica totalidad de ese periodo. El actual expediente es una medida que se suma a los más de 100 despidos que en los últimos años se han ido produciendo de manera escalonada y hace dudar incluso de la continuidad de la planta en un futuro cercano.

Las condiciones planteadas por la empresa se ajustan al Real Decreto Ley 3/201 de 10 de febrero de medias urgentes para la reforma del mercado laboral así como a la diferente legislación laboral actual. En ese sentido la



C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales

apuesta del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz debería ser el empleo y la continuidad de la actividad económica, por lo que no podemos reconocer ni los despidos ni el ERE.

En los últimos días se han producido contactos, reuniones y concentraciones, en la calle o en la fábrica. También los vecinos y vecinas de Torrejon han apoyado a los trabajadores de TOMPLA en la manifestación realizada el pasado domingo 9 de febrero en la Plaza de Cervantes de Alcalá de Henares.

Ante esta situación, con 132 personas que podrían perder su empleo y una empresa que en el futuro podría echar el cierre, el Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz no puede permanecer ajeno y debe impulsar medidas instando al diálogo y al mantenimiento de la actividad de las empresas.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, quiere manifestar lo siguiente:

- 1. Instar a la empresa TOMPLA a que dialogue con los representantes de los trabajadores, con el objetivo de alcanzar un acuerdo con ellos.
- 2. Manifestar la intención de este Ayuntamiento de instar a las Administraciones Públicas a revisar los pliegos de condiciones y contratos relacionados con la comunicación de resoluciones e información hacia los ciudadanos, con empresas que no mantienen empleo.

Torrejón de Ardoz, 19 de Febrero de 2.014

Fdo. José Luis Navarro Portavoz del Grupo Popular Socialista

Fdo. Guillermo Fouce Portavoz del

Grupo

Fdo. José Fernández Portavoz Grupo IU

El ayuntamiento Pleno lo ratifica por unanimidad.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación sobre la aprobación definitiva de la Ordenanza de Reserva de Espacios en la Vía Pública, resolución de alegaciones y adopción de los acuerdos que procedan.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

El día 21/12/2013 se publicó la aprobación inicial de la Ordenanza de Reserva de Espacios en la Vía Pública.

El día 10/01/2014 con registro de entrada nº 1101 se presentaron alegaciones.

Antes de la propuesta de aprobación definitiva, se deben de resolver dichas alegaciones y hacer una propuesta a Pleno en el sentido que corresponda.

El claro objeto de la ordenanza de ajuste del dominio público a los usos de la letra a y b del art. 1.1, determina ya por si misma la naturaleza de dicha ordenanza, que es una naturaleza de gestión de usos y no de otra cosa y menos de una ordenanza fiscal.

Al no ser una ordenanza fiscal, no requiere por ello, en los términos de la Ley 7/85, ningún tipo de estudio económico de cualquier tipo o naturaleza.

Es por ello que se propone la desestimación íntegra de las alegaciones indicadas.

Y es por ello además, que se propone la aprobación definitiva del texto de dicha ordenanza en los términos de la aprobación inicial.

Torrejón de Ardoz a 20 de febrero de 2014. C.D. DE VÍAS Y OBRAS. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.

Se da lectura a la ordenanza definitiva que, literalmente, dice así: Ordenanza de reserva de espacio en Vía Pública

CAPITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES Articulo 1.1 Objeto.

Esta Ordenanza tiene por objeto regular dentro del ámbito municipal, las condiciones a las que deben ajustarse los siguientes usos del dominio público:

a) La entrada o paso de vehículos en los edificios, solares, y calles particulares o similares, mediante licencia de vado, dado el uso especial de la zona de dominio público, la acera, generalmente, o donde ésta no exista, la parte de la vía pública por la que se transite con los vehículos para acceder a los inmuebles objeto de autorización, considerándose que existe un uso y aprovechamiento más intenso cuando mayor sea el número de vehículos que tengan acceso a dichos inmuebles.

9





C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

b) La reserva de espacios en las vías públicas y terrenos de uso público para zonas de aparcamiento de minusválidos, carga y descarga de mercancías para el servicio de entidades o particulares y para cualesquiera otros usos especiales (reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público concedidos a particulares para aparcamiento exclusivo o prohibición de estacionamiento) de la vía pública de naturaleza análoga a los anteriores.

Articulo 1.2 Normativa aplicable

Con carácter general las obras reguladas por esta Ordenanza cumplirán las Normas, Pliegos y demás disposiciones vigentes.

En particular, y por su especial vinculación con la materia objeto de regulación, serán de aplicación:

Normativa y ordenanzas vigentes en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Normas urbanísticas del Plan general de ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz.

Pliego de condiciones técnicas generales del Ayto de Madrid 1999.

CAPITULO 2: DETERMINACIONES DE LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

Artículo 2.1 Obligados a la obtención de la correspondiente licencia o autorización.

Están obligados a la obtención de la correspondiente licencia o autorización las personas físicas o jurídicas y las empresas y entidades públicas o privadas que puedan llevar a cabo los usos y aprovechamientos objeto de esta Ordenanza Municipal, por tanto, la obligación tributaria nace desde el momento en que se pueden llevar acabo dichos usos y aprovechamientos especiales y en ningún caso estará condicionado o supeditado a la solicitud o no de licencia.

Articulo 2.2 Determinaciones que se tendrán en cuenta en la concesión de las licencias o autorizaciones.

Las licencias o autorizaciones que se concedan para los usos especiales o aprovechamientos regulados por esta Ordenanza Municipal contendrán las siguientes determinaciones:

1º- La finca o local deberá tener la autorización, calificación de garaje por el Departamento de Urbanismo, o su uso como plaza de aparcamiento, y dotado de puerta de acceso para el paso de vehículos. Lo cual conlleva la obligación



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

de disponer de la licencia de vado correspondiente como derecho de paso a la plaza correspondiente.

Todo paso de carruajes ha de estar considerado como vado, de no ser así, habrá de cambiarse el uso de este.

Estas licencias tendrá una duración de un año natural prorrogable de forma automática, si antes del día 15 de diciembre de cada año, no se solicita la baja por el titular o bien por este Excmo. Ayuntamiento no se acuerda la revocación de la misma. Mediante informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales se determinará, para cada vado, la capacidad del local según número de vehículos que pueda albergar, de conformidad con el proyecto y memoria que sirvieron de base para la obtención de la licencia de garaje cuando proceda.

Los garajes-aparcamientos de menos de 600 m2 tendrán un acceso de 3 metros como mínimo de ancho. En los de mas de 600 m2 el ancho mínimo del acceso será de 4,50 metros o dos accesos, uno de entrada y otro de salida, de 3 metros cada uno.

2º.- Para la reserva de espacio en la vía pública para el aparcamiento de vehículos de personas con movilidad reducida, se reservara el espacio indicado en el Real decreto 13/07 del 15 Marzo en materia de promoción de accesibilidad, siendo este el que requiere el vehículo al detenerse, y tendrá las dimensiones mínimas establecidas por las normas municipales, no menor de 4,50 metros de largo.

Existirán dos tipos de plazas en el ámbito del municipio de Torrejón de Ardoz, del tipo genéricas o del tipo nominales:

- Plazas genéricas: Son aquellas plazas cuyo espacio esta reservado para el estacionamiento de cualquier vehículos que posea el distintivo de minusvalía expedido por las autoridades pertinentes.
 - Plazas nominales: Son aquellas plazas cuyo espacio esta reservado para el estacionamiento de un vehículo, distinguiéndose por su matricula, y quedará reflejada en la señal que acompaña la plaza.
- 3º.- Para la reserva de espacio en las vías públicas y terrenos de uso público, para carga y descarga de mercancías cada módulo de 5 ml x 2 de anchura, reservados en la vía pública el año, mes, día o fracción de día cuya reserva se autorice, así como que su carácter sea permanente o temporal.

Artículo 2.3 Concesión de las autorizaciones para aprovechamientos especiales.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

El órgano competente a la vista de la documentación aportada y previos los informes técnicos necesarios, resolverá en el sentido que proceda, concediendo, en su caso, la autorización correspondiente.

Artículo 2.4 Destrucción o deterioro del dominio público.

1º.- Cuando el uso común, especial y normal, o el aprovechamiento especial, lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público municipal, el causante del daño, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del pago de la tasa a que hubiere lugar y al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación, previa valoración de los daños por los Servicios Técnicos Municipales.

Si la destrucción del vado motivase según los servicios técnicos municipales su reconstrucción total, este se ejecutará conforme a los nuevos criterios previstos en esta ordenanza con cargo al solicitante (a excepción de proyectos integrales que se lleven a cabo por el municipio, donde se contemplen según proyecto las renovaciones completas del acerado y resto de servicios (alumbrado, saneamiento, etc.). Todo ello siempre conforme al criterio de los servicios técnicos municipales.

- 2º.- El mantenimiento y conservación de dicho paso de carruajes será por cuenta del titular de la licencia.
- 3º.- Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados, por la persona o entidad explotadora de servicios públicos, a favor de la cual se le haya concedido la licencia correspondiente.

Artículo 2.5 Características de los pasos de carruajes y criterio de medición para la reserva del vado

1º.- Objeto:

La concesión de la licencia de paso de carruajes tiene por objeto autorizar el aprovechamiento especial que consiste en la entrada de vehículos a través de las aceras al interior de una finca, y reservas de vía pública necesarias. La concesión de la licencia vendrá limitada por las condiciones urbanísticas, de uso, de superficie y de otra índole que puedan afectarle según la normativa vigente.

La licencia de paso de carruajes da derecho a la existencia de un vado a través del que se realiza el acceso.

En las entradas de carruajes y garajes particulares autorizadas se podrá permitir el estacionamiento frente a los garajes de las mismas para un vehículo de su titularidad, siempre que la zona en la que se encuentre dicho vado se





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

permita el estacionamiento y previos los informes técnicos favorables de las Concejalías con competencias afectadas.

Una vez obtenida la autorización, se entregará la acreditación que identifique el número de placa y la matrícula del vehículo autorizado. Independientemente de la obtención o no de la autorización anterior, permanece la obligación de satisfacer la cuota por el vado.

El titular está obligado a colocar una placa de prohibido estacionar en su propiedad y junto al acceso, en la que figura un número identificativo de su licencia. Dicha placa debe adquirirse en el Ayuntamiento. (anexo III)

A continuación definimos las características geométricas para la ejecución del paso de carruajes y los criterios de medición para el aprovechamiento del dominio público que se reserva.

2º.- Características geométricas del paso de carruajes:

La existencia de un paso de carruajes requiere generalmente que haya un rebaje en la acera (a excepción de las zonas de coexistencia o similares) o área peatonal a atravesar que permita el tránsito de vehículos.

En los casos en que el rebaje no exista previamente y sea necesario, así como cualquier modificación del existente, deberá ser ejecutado por el solicitante (previa solicitud de obra en vía pública). La ejecución del rebaje deberá realizarse respetando los acabados, diseño y materiales existentes en el resto de la acera, o en todo caso, con los croquis y las normas aportadas por los servicios municipales. Los pasos de vehículos en acera tendrán la forma de un trapecio cuya base menor está delimitada por el hueco de acceso al inmueble, la base mayor es la longitud de la base menor más 1 metro a cada lado de dicho acceso y la anchura queda determinada por la de la acera en que se encuentre. En cualquier caso, los pasos de vehículos a través de las aceras se diseñaran de forma que la pendiente longitudinal en el itinerario peatonal se vea afectada como máximo en un 8 por 100. El mantenimiento de dicho paso de carruajes será por cuenta del titular de la licencia.

Cuando se pretenda dar de baja una licencia de paso de carruajes vendrá limitada esta por las condiciones urbanísticas, de uso, de superficie y de otra índole que puedan afectarle según la normativa vigente, además de proceder a la eliminación del rebaje, reponiendo la acera a su estado original. Dicha obra debe ser ejecutada por el titular de la licencia.

3º.-Criterio de medición para la reserva del vado:

Las reservas de espacio autorizadas en el domino público serán las siguientes:

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- En las zonas denominadas de uso residencial (entradas carruajes garajes particulares), según el Plan General de Ordenación Urbana, será la medición de la anchura de la puerta de acceso a la finca mas medio metro lineal a ambos lados (ancho de puerta mas 1 metro).
- En las zonas denominadas de uso industrial (entradas carruajes garajes industriales o comerciales), según el Plan General de Ordenación Urbana, será la medición de la anchura de la puerta de acceso a la finca mas un metro lineal a ambos lados (ancho de puerta mas 2 metros).

A excepción de los casos particulares motivados, en los que se solicite un ancho mayor de aprovechamiento.

El ancho mínimo de la reserva de vado será de 3,50 m en las entradas de carruajes de garajes particulares y de 5,00 m en las entradas de carruajes de garajes industriales o comerciales. Todo ello, al objeto de garantizar la accesibilidad del vehículo a la finca en las zonas de entradas.

CAPITULO 3: RESERVAS DE ESPACIO EN LA VÍA PÚBLICA. Artículo 3.1 Reservas de espacio en la vía pública para Vados

Los vados se clasifican en permanentes, temporales y vados para vehículos de emergencias.

Artículo 3.1.1. Vados permanentes.

Se consideran como tales los que puedan utilizarse durante todas las horas de cualquier día, ya sean laborales o festivos, o los que en su caso, se determinen en la autorización Municipal. Los locales destinados a este tipo de vado, dispondrán de espacio suficiente para que los vehículos realicen de frente las operaciones de entrada y de salida, y libre de maniobras.

Se permitirá la concesión de vado permanente, siempre y cuando concurran los requisitos exigidos por los.

Servicios Técnicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en los siguientes casos:

- 1. Edificio o instalaciones de equipamiento comunitario de carácter sanitario como hospitales, clínicas, etc.
- 2. Edificios o instalaciones de las Administraciones Públicas, siempre y cuando justifiquen la necesidad de
- utilizar un vado permanente, por razones de guardias, horarios de atención al público, etc.
- 3. Estaciones de servicio y talleres de los llamados de guardia, previa autorización de la Consejería de Industria, siempre que se encontraren de servicio.





C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

4. Todos los de uso de Garaje Aparcamiento, entendiéndose como tal la estancia de vehículos a motor, incluyéndose en este uso los locales de paso, espera, así como los depósitos de venta de vehículos.

Artículo 3.1.2 Vados Temporales.

Se aplicará este artículo a la reserva especial temporal de entrada en las vías y terrenos de uso público concedidos a personas determinadas para carga y descarga de mercancías, materiales de construcción u otros elementos análogos; siempre con carácter de excepcionalidad y suficientemente justificado.

Artículo 3.1.3 Vados para vehículos de emergencias.

Son aquellos, que por sus características específicas cumplen la normativa técnica exigible a los accesos para vehículos de bomberos, policía, asistencia sanitaria, etc. para cuya autorización deberá presentar documentación gráfica expedida por los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Deberán instalar placa autorizada con indicación de sobrecargas máximas en caso de tránsito sobre forjado.

Artículo 3.2 Reservas de espacio en las vías públicas para el aparcamiento de personas con movilidad reducida.

Artículo 3.2.1 Plazas genéricas:

Se tratará de reservas de la vía pública para el estacionamiento de vehículos de personas con movilidad reducida y buscan favorecer el acceso desde la calzada a la acera, y viceversa.

La reserva de la vía pública se hará sobre el espacio público mínimo y necesario para permitir el acceso, en pro de la defensa de los derechos del resto de ciudadanos. La forma de señalización será la detallada en el Anexo 2, con la colocación de la señalización vertical con placa de minusválido. Esta señalización correrá a cargo del Ayuntamiento.

Artículo 3.2.2 Plazas nominales.

Se tratará de reservas de la vía pública, únicas y nominales, para el estacionamiento de vehículos de personas con movilidad reducida. Estas plazas buscan favorecer el acceso desde la calzada a la acera, y viceversa, a personas que acrediten fehacientemente que sufren movilidad reducida. Estas plazas se encontrarán en la proximidad del domicilio o del centro de trabajo de una persona con movilidad reducida.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Para la concesión de dicha reserva será necesario seguir los requisitos mostrados en el articulo 4.2 de esta Ordenanza. La forma de señalización será la detallada en el Anexo 2, con la colocación de la señalización vertical con placa de minusválido y con la matrícula del vehículo del permiso. Esta señalización correrá a cargo del Ayuntamiento.

Artículo 3.2.3 Reserva de espacio para carga y descarga.

Las operaciones de carga y descarga de mercancías se efectuarán con el estricto cumplimiento de las normas siguientes:

- 1. Las reservas de carga y descarga solo pueden ser utilizadas por vehículos comerciales o industriales, cuando se encuentren efectuando operaciones de carga y descarga de mercancías en la vía pública. A los efectos previstos en el párrafo anterior se entiende por vehículo industrial o comercial, los vehículos clasificados de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos como camión, furgón/furgoneta, derivado de turismo y vehículo mixto adaptable, además de las bicicletas provistas de remolque de carga, siempre y cuando la persona física o jurídica titular o arrendataria del vehículo figure en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 2. El horario habilitado para la realización de las operaciones de carga y descarga se fijará en la señalización correspondiente.
- 3. Las mercancías se cargarán y descargarán por el lado del vehículo más próximo al bordillo de la acera o por la parte trasera.
- 4. La carga y descarga se efectuará con el máximo cuidado, procurando evitar ruidos y cualquiera otra molestia a los vecinos, a los peatones o a otros usuarios de la vía.
- 5. Las operaciones de carga y descarga se efectuarán con la mayor celeridad, tanto cuando se realicen en un lugar de la vía pública especialmente reservado para la carga y descarga como cuando se realicen fuera de los lugares destinados al estacionamiento siendo el tiempo máximo de carga y descarga, 30 minutos.

No estarán sometidos a las restricciones generales de circulación, carga y descarga los siguientes tipos de vehículos y las actividades que se indican a continuación (y que requerirán licencias específicas):

- a) Los vehículos de mudanzas cuyo peso máximo autorizado exceda de 3.500 kilogramos, que se someterán a lo preceptuado en la Ordenanza Reguladora de Ocupación en Vía Pública en el término municipal de Torrejón de Ardoz.
- b) Los vehículos de transporte de combustible a estaciones de servicio.
- c) Los vehículos especialmente adaptados para el transporte de hormigón preparado.
- d) Los vehículos dedicados al transporte de contenedores, excepto la limitación horaria establecida





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

e) Los vehículos especialmente adaptados con pluma o grúa.

CAPITULO 4: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN. Artículo 4.1 Documentación a aportar para concesión de licencia a vados.

Se requerirá el aporte de la siguiente documentación:

- a) Instancia-solicitud adjunto en el anexo I de esta Ordenanza, haciendo constar la superficie, el número de plazas y fotocopia del C.I.F. en caso de Comunidades de Propietarios.
- b) Plano de localización en la Ciudad.
- c) Plano del local, con expresión de sus dimensiones y superficie total, grafiando las plazas de aparcamiento.
- d) Copia de la licencia de actividad de garaje concedida por este Excmo. Ayuntamiento, y acta de comprobación favorable o en su caso certificado final de instalación presentado, a excepción de solares y accesos a calles particulares o similares.
- e) En vados para vehículos de emergencia se requerirá instancia de solicitud y documentación gráfica expedida por los servicios de Urbanismo del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con la indicación de sobrecarga máxima en caso de paso sobre el forjado.

Cumplimentados los trámites de solicitud y efectuadas las obras correspondientes, se solicitará mediante instancia (anexo I) las placas de vado correspondientes tanto para vados permanentes y horarios, como para vados de vehículos de emergencias que serán expedidas por el departamento de gestión tributaria previo pago de las tasas correspondientes.

Artículo 4.2 Documentación a aportar para la concesión de plazas nominales de personas con movilidad reducida.

El Ayuntamiento creará reservas especiales para estacionamiento de vehículos a personas con movilidad reducida atendiendo a:

- a) Satisfacción de una importante demanda sectorial, en los lugares de mayor atracción posible para los usuarios.
- b) Satisfacción de una necesidad personal, lo más cercano al domicilio o lugar de trabajo habitual del mismo, que padezca problemas muy graves de movilidad que requieran la ayuda de otra persona y/o de aparatos mecánicos para el normal desarrollo de su vida, o de su trabajo, profesión, comercio o industria y se viere de otro modo imposibilitado atendida su discapacidad y la necesidad indeclinable del uso de automóvil en el ejercicio de su actividad.

Para lo cual será necesario:

c) Acreditar la residencia en el municipio, en concreto, en la dirección para la cual se solicita la reserva de estacionamiento, o en su caso, acreditar





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

fehacientemente la dirección en la que desarrolla su trabajo, y para la cual solicita la reserva de estacionamiento.

- d) Justificar mediante documentos oficiales (Certificado médico de la C.A.M.) que acredite los graves problemas de movilidad, precisando utilizar silla de ruedas o aparatos mecánicos para su desplazamiento, siendo además necesario que el solicitante sea el mismo el que conduce.
- e) No disponer de plaza de aparcamiento en el edificio en el que viva, o colindantes, ni posibilidad de adquirir una plaza en régimen de arrendamiento o propiedad (comprobaciones con el Padrón de IBI, declaración de Ingresos y/o declaración Jurada).
- f) Justificación de las dificultades para desplazarse a los aparcamientos disponibles, por dificultades de acceso, barreras arquitectónicas, etc.
- g) No haber tenido ninguna sanción por mal uso de la tarjeta de estacionamiento.

La documentación que ha de aportarse se índica a continuación:

- D.N.I. de la persona que presenta la solicitud para su vehículo.
- Tarjeta Europea de Estacionamiento de Movilidad reducida.
- Original y copia del permiso de conducir, del permiso de circulación y ficha técnica del vehículo
- en que conste la adaptación en su caso. Será requisito formal imprescindible para la tramitación de la solicitud que el domicilio que figure en el padrón de habitantes coincida con el que se exhiba en los permisos de conducción o de circulación del vehículo.
- Dictamen Técnico Facultativo y reconocimiento del grado de discapacidad que acredite el tipo de minusvalía, emitido por la Comunidad de Madrid.
- Certificado de Empadronamiento.
- Autorización para solicitar datos de disposición de plazas en la ciudad.
- Declaración expresa de no ser titular de plaza de aparcamiento público o privado en domicilio v/o inmediaciones.

Toda esta documentación se deberá aportar cada 2 años durante el mes de Enero, acreditando un certificado de fe de vida de la persona solicitante.

CAPITULO 5 AUTORIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VADOS Artículo 5.1 Autorización del Ayuntamiento.

Previamente a la construcción de vados y al acceso mediante los mismos a los inmuebles, será necesario que por el Ayuntamiento se haya concedido autorización.

Podrá concederse autorización si el inmueble al que acceden los vehículos estuviera afecto a alguna de las finalidades previstas y con los requisitos y condiciones específicas que para cada uno de ellos se señalen por los servicios técnicos municipales, en las normas urbanísticas del Ayto de Torrejón



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

de Ardoz o en los pliegos de condiciones técnicas generales del Ayto de Madrid 1999.

El órgano competente para conceder o revocar la licencia de vado será el Alcalde, o en su defecto el Concejal Delegado.

Artículo 5.2 Efectos de la autorización del vado.

La autorización de vado producirá sus efectos respecto del titular de la misma y de quienes, en cada momento, sean usuarios del inmueble por cualquier título legítimo.

Las obligaciones que se regulan en esta Ordenanza y en aquellas a las que hace referencia, serán cumplidas por el titular de la autorización.

El otorgamiento de la autorización de vado, previo pago en su caso, de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal y cumpliendo todas las obligaciones que se señalan en esta Ordenanza, producirá los siguientes efectos:

a) Permitirá la construcción del correspondiente vado en la forma prevista que se señalen por los servicios

técnicos municipales, en las normas urbanísticas del Ayto de Torrejón de Ardoz, en los pliegos de los proyectos que contemplen ejecución de pasos de carruaje o en los pliegos de condiciones técnicas generales del Ayto de Madrid 1999, previa licencia de obras en vía pública.

b) Permitirá la entrada y salida de vehículos al inmueble durante las horas y días para los que la autorización hubiera sido otorgada.

En las maniobras de entrada y salida se adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad vial de acuerdo con lo establecido en la normativa de tráfico que esté vigente a la fecha.

Con el fin optimizar el uso de los espacios públicos, se permitirá la parada de vehículos en la zona de calzada del vado, siempre que ésta coincida con una zona de estacionamiento autorizado, sin que el conductor pueda descender del mismo. Esta autorización finalizará en el momento que sea requerido para que deje libre el vado para el uso legal del mismo.

Los usuarios de los vados y demás espacios destinados al acceso de vehículos a los inmuebles quedarán obligados a respetar el tránsito peatonal que tendrá, en todo caso, carácter preferente.

Artículo 5.3 Transmisión de la titularidad de la autorización.

En los supuestos de transmisión de la autorización, siempre que no se produzca un cambio de destino, el nuevo titular se subrogará en los derechos y obligaciones que correspondan al transmitente.

La transmisión deberá de ponerse en conocimiento del Ayuntamiento mediante escrito. En tanto no se produzca dicha comunicación el transmitente y adquiriente quedarán solidariamente sujetos a las obligaciones y responsabilidades que se deriven para el titular de la autorización.

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Artículo 5.4 Denegación de autorización.

No se concederá autorización en los siguientes supuestos:

- a) El no cumplimiento del apartado a) del artículo 5.2
- b) En zonas ocupadas por jardines o arbolado, o cuando la proximidad del vado a los mismos hubiese de impedir su normal desarrollo o conservación.
- c) En esquinas o chaflanes de edificios. En todo caso el límite exterior más próximo del vado distará al menos cinco metros de la esquina o chaflán, medidos en la alineación exterior de la acera.
- d) A una proximidad inferior a 10 metros de los semáforos midiendo desde la línea que, en caso de parada, no hubiese de ser rebasada por los vehículos, distancia siempre medida desde el límite exterior del vado.
- e) Cuando por la anchura u otros caracteres de la vía pública no resultase posible acceder al inmueble si no es realizando una única maniobra frontal de giro, si ha de entorpecerse la circulación de otros vehículos o, si por el peso u otras características de los vehículos que hayan de acceder al inmueble, éstos han de causar daños en la acera o calzada.
- f) Si por la anchura de la acera o por la intensidad del tráfico peatonal la existencia o, en su caso, la excesiva proliferación de vados, hiciese peligroso o hubiese de restringir apreciablemente aquél tránsito u otro tipo de uso general. En los casos en los que se rebasara alguno de los límites previstos en este artículo para la autorización y dichos límites puedan modificarse, la supresión o traslado de los elementos que los determinan.
- g) En ningún caso coincidirá el vado con pasos de peatones (salvo criterio especial motivado por los servicios técnicos municipales).

Artículo 5.5 Revocación de las autorizaciones.

- 1. Las autorizaciones podrán ser revocadas por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general o a solicitud del interesado.
- 2. Podrán ser revocadas igualmente cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido, habrían justificado la denegación.
- 3. La revocación de la autorización llevará aparejada la orden de supresión del paso, teniendo que restituirse, en su caso, la acera al estado original y retirar la señalización, siendo a costa del titular los gastos que de ella se deriven, salvo cuando la autorización haya sido otorgada erróneamente o la revocación se funde en la adopción de nuevos criterios de apreciación.

Artículo 5.6 Procedimiento de la revocación



(13465

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Recibida la solicitud de baja del vado, se informará al titular de las obras que debe realizar en la vía pública para impedir el aprovechamiento con paso de vehículos a su inmueble y el coste estimado que supone. Con paso de vehículos a su inmueble y el coste estimado que supone.

Los trabajos anteriormente descritos corresponde ejecutarlos al titular de la licencia de paso, con lo cual deberá pedir licencia de obra en vía pública. Una vez disponga de licencia de obra, los servicios técnicos le informarán en concreto de los detalles de los trabajos a ejecutar y a continuación, cuando los finalice, deberá comunicar al Ayuntamiento su finalización para su revisión por parte de los servicios técnicos, y a continuación entregar la placa para que el Ayuntamiento de su conformidad y pueda inmediatamente proceder a la extinción de las obligaciones tributarias del pago de tasa.

Si una vez se cumpla el devengo de la tasa, el titular no ha finalizado los trabajos solicitados en la licencia de obra en vía pública, el Ayuntamiento entenderá prorrogada la licencia de vado, y por tanto, que desea seguir manteniendo el uso del vado y sus obligaciones correspondientes.

En casos especiales en los que fuera imposible cualquier actuación en la vía pública para imposibilitar el

acceso, se exigirá la condena de la puerta y/o el cambio de uso catastral.

Así mismo, y también en casos especiales y motivados, se podrá llevar acabo la reposición por la Administración Municipal y esta a su vez procederá a la ejecución subsidiaria a cuenta del obligado.

Artículo 5.7 Realización de usos en vía pública sin autorización.

1.- La realización de cualquiera de los usos regulados en esta Ordenanza en las vías de dominio municipal sin que haya sido concedida autorización, conllevará el requerimiento para que en el plazo de 15 días se proceda a solicitar la correspondiente autorización o a reponer el espacio destinado a la entrada de vehículos a su estado originario.

Si transcurrido el plazo fijado en el párrafo anterior no se ha procedido en el sentido indicado en el mismo, el Ayuntamiento podrá actuar de la siguiente manera:

El impedimento del uso de paso de vehículos al inmueble y la retirada de las placas que se hubieran situado en la entrada del mismo , así como la imposición de multa si procede, cuyo importe no excederá de la cuantía máxima prevista en esta Ordenanza de conformidad con la Legislación de Régimen Local.

Artículo 5.8 Construcción del paso de carruajes

Paso de carruaje es toda modificación de la estructura de la acera y del bordillo de la vía pública con la única finalidad de permitir el paso de vehículos a y desde los inmuebles frente a los cuales se realice.

La construcción de vados no alterará la rasante oficial en la línea marcada por la intersección de la fachada y acera.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

El rebaje del bordillo y de la acera se ejecutará conforme a los planos genéricos del anexo IV, así como la vialidad, inspección y visto bueno final de las obras ejecutadas por parte de los servicios técnicos municipales. Los planos que figuran en el anexo son croquis genéricos, es por ello que cada zona se resolverá en base a estos planos y se dará el visto bueno a la ejecución por los servicios técnicos municipales. El Pavimento Superior de la acera del vado afectado se repondrá de forma que no exista diferencia ni discontinuidad con el pavimento del resto de la acera.

Las obras para construir, modificar o suprimir vados se realizarán por personal competente previa comunicación y solicitud al Ayto y concesión por este de la licencia de obra en vía pública. Una vez realizada la obra se dará cuenta a los Servicios Técnicos de Vialidad para que realicen la inspección de los trabajos efectuados y den el visto bueno para la ejecución de los que falten hasta la terminación de la obra.

Estas obras deberán estar terminadas completamente para que le sean entregadas al titular las placas distintivas de vado, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, que habrán efectuado la inspección de las mismas.

CAPITULO 6 AUTORIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Articulo 6.1 Clases de permisos

El departamento competente expedirá la tarjeta Europea de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

Artículo 6.2 Autorización de plaza genérica o nominal.

En el caso de que se solicite una plaza genérica se estudiará la posibilidad de implantación en la zona indicada y siempre cumpliendo que, un 2% al menos de las plazas ha de ser para personas de movilidad reducida.

En el caso de que la plaza para personas con movilidad reducida solicitada se trate de una plaza nominal, y esta sea rechazada, se estudiará la posibilidad de la implantación de una plaza genérica en la zona indicada, siempre cumpliendo que un 2% de las plazas ha de ser para personas de movilidad reducida.

En caso contrario, si esta plaza es concedida (con informe favorable del Departamento de Salud Laboral y aprobación de la Junta de Gobierno Local), el permiso tendrá una validez de 2 años, renovable, contando el período transcurrido del año en curso en que se solicita.

Artículo 6.3 Renovación

La renovación será automática para las plazas de carácter nominal una vez que el Ayuntamiento ha comprobado la subsistencia de los requisitos que



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N* Registro Entidades Locales 01281489

dieron lugar a la concesión del permiso, debiendo presentar lo detallado a continuación. Sin perjuicio del deber de comunicar cada 2 años y en el modelo que se establezca, declaración jurada de subsistencia de las condiciones alegadas en origen.

Para los supuestos temporales quedará anulada automáticamente a la fecha de finalización del plazo de disfrute.

Cada 2 años se deberá renovar la siguiente documentación de las plazas nominales:

- Original y copia del permiso de conducir, del permiso de circulación y ficha técnica del vehículo, la misma que la solicitud del primer año.
- Original y copia del Certificado Medico de Movilidad reducida de la Comunidad de Madrid actualizado a la fecha.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas para las plazas de minusválidos nominales, implicará la pérdida y anulación de la autorización nominal. En estos casos, el Ayuntamiento procederá al desmontaje de la placa con matrícula de la señalización vertical.

Artículo 6.4 Características de las plazas de personas con movilidad reducida.

Las plazas de personas con movilidad reducida que se realicen han de ejecutarse según el Anexo II de esta ordenanza, realizando los rebajes pertinentes, de la misma forma que se realizan los rebajes de aceras, contando con un máximo de pendiente del 8%, tal y como se refleja en el real decreto 13/07 del 15 de marzo de la Comunidad de Madrid.

CAPITULO 7 INFRACCIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR Artículo 7.1 Denuncia

Formulada una denuncia por incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ordenanza, la comprobación de los hechos denunciados será llevada a cabo por la Policía Local.

Artículo 7.2 Infracciones.

- 1. Tendrán la consideración de infracciones administrativas las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en la presente ordenanza.
- 2. Asimismo, tendrán la consideración de infracciones las acciones u omisiones que vulneren o contravengan lo dispuesto en la normativa urbanística.
- 3. Las acciones u omisiones a que se refiere el apartado 2 de este artículo se someterán a las disposiciones de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, en cuanto a la tipificación de infracciones, consecuencias legales de las mismas, régimen de prescripción, sujetos responsables, circunstancias modificativas de la responsabilidad y demás elementos definidores del régimen sancionador.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Se clasifican las infracciones en leves, graves y muy graves.

Artículo 7.2.1. Infracciones leves.

Se consideran infracciones leves a la presente Ordenanza las siguientes

- a) No actualizar la autorización ante cambio de actividad o de titular.
- b) No retirar las placas una vez finalizada la autorización.
- c) Señalizar más metros de los autorizados.
- d) Realizar la señalización sin supervisión de la Policía Local.
- e) Instalar rampas u otro medios o elementos para facilitar el acceso al vado.
- f) No realizar obras en vado estando obligado a realizarlas.
- g) Realizar las obras de acondicionamiento sin comunicar el comienzo de las mismas a la Policía Local.
- h) Cualquier otra acción u omisión a la presente Ordenanza que no alcance la calificación de grave o de muy grave.

Artículo 7.2.2 Infracciones Graves

- a) La utilización de la acera o de cualquier parte del dominio público municipal como paso de vehículos sin autorización municipal.
- b) Modificar el contenido de la Autorización.
- c) Colocar placas de vado sin tener autorización.
- d) No señalizar un vado o paso de carruajes.
- e) Utilizar señales no homologadas por esta Ordenanza para la señalización de vado tal y como se reflejan en el Anexo III.
- f) Utilizar las señales de vado en lugar diferente al autorizado

Artículo 7.2.3 Infracciones Muy Graves

Se consideran infracciones muy graves a la presente Ordenanza las siguientes

- a) Modificar el contenido de las placas b) No restablecer al estado original la vía pública una vez finalizada o revocada la autorización para el vado.
- c) Colocación de señalización de plaza individual sin tener permiso para ello.
- d) Si sigue utilizando el vado una vez transcurrido el plazo del requerimiento (artículo 5.7) por estar utilizando la acera como paso de vehículos sin autorización municipal.
- e) Si se sigue utilizando el vado una vez ya se hayan puesto los impedimentos para su uso como paso de vehículos.

Artículo 7.3 Sanciones.

Se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local:

- a) Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 €.
- b) Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 750,01 hasta 1.500 €.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.500,01 hasta 3.000 €.

Las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, en cuyo caso se aplicará una reducción del 50 % sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación de dicha denuncia por el instructor del expediente.

La imposición de las sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, así como la indemnización por los daños y perjuicios causados por los hechos sancionados.

Cuando dichos daños y perjuicios se produzcan en bienes de titularidad municipal, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

DISPOSICIONES DISPOSICIONES ADICIONALES Primera.

Los pasos de vehículos en calzada que impliquen una interrupción del itinerario peatonal no serán autorizados a partir de la entrada en vigor de esta ordenanza y, siempre que sea posible, se suprimirán los existentes mediante su conversión en pasos en acera, en aras de garantizar la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios a todas aquellas personas que se encuentren en una situación de limitación o movilidad reducida.

Segunda.

Cuando por motivos de estacionamientos u otros, se impidiera ejercer el derecho al uso del vado por parte del titular de la licencia o al tránsito peatonal en la acera, se permitirá al peticionario titular de la licencia acometer las obras necesarias (a su costa) para proteger ese derecho (colocación de bolardos escamoteables, colocación de jardineras, etc.). Todo ello, previo informe del titular de la licencia motivando la situación y la aprobación posterior de la solución por parte de los servicios técnicos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA Primera.

Las autorizaciones y licencias otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza, continuarán vigentes, no obstante quedarán sujetas a las obligaciones y régimen jurídico establecida en la misma.

Segunda.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Las solicitudes presentadas con anterioridad al momento de entrada en vigor de esta Ordenanza sobre las que no hubiese recaído resolución, serán tramitadas y resueltas conforme a la presente normativa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango que regulen materias contenidas en la presente Ordenanza, en cuanto que se opongan o contradigan al contenido de la misma.

DISPOSICIONES FINALES Primera.

El Ayuntamiento, a la vista de los datos y resultados que suministre la experiencia en la aplicación de esta Ordenanza, impulsará con la periodicidad que se estime pertinente, las modificaciones y adaptaciones que convenga introducir.

Segunda.

Esta ordenanza es complementaria del resto de ordenanzas y normativas municipales, así como de las normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

Tercera.

La Alcaldía Presidencia podrá dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de este Reglamento, en especial para la adecuación al mismo de las autorizaciones que hubiesen sido otorgadas con anterioridad al momento de su entrada en vigor.

Cuarta.

La presente ordenanza entrará en vigor en los términos dispuestos en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I

ANEXO II

ANEXO III

ANEXO IV

Interviene el Sr. Fouce y dice que éste es un asunto de importancia porque supone unas reservas de espacios públicos, y existe una alegación que





C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

se estima que no ha sido resuelta, por lo cual, se solicitaría que el asunto quedara sobre la mesa para que se informara en debida forma y se trajera.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que no es una ordenanza fiscal, y es por esa razón por la que no se estima la alegación.

Se pasa a votación si el asunto queda o no sobre la mesa:

PP: NO; PSOE: SI; IU-LV: SI

No se aprueba que el punto quede sobre la mesa.

Interviene el Sr. Fernández Benito para decir que la alegación por suponer una matización a la utilización del espacio público debería de ser tenida en cuenta, lo que no se ha hecho, y ello conlleva o puede conllevar un detrimento para el contenido de la misma.

Interviene el Sr. Fouce para decir que el hecho de la ordenanza sí implica la liquidación, y eso no se tiene en cuenta.

Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: SI; PSOE: ABSTENCIÓN; IU-LOS VERDES: ABSTENCIÓN

Se aprueba este punto del oren del día por la mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la Corporación y por Medio Ambiente se harán las actuaciones pertinentes para el cumplimiento y la ejecución del acuerdo.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación para proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la adhesión del Municipio de Coslada a la Mancomunidad del Este, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación que, literalmente, dice lo siguiente:

Para proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la adhesión del municipio de Coslada a la Mancomunidad del Este en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos de la Mancomunidad y en el artículo 73 de la Ley 2/2003.

Torrejón de Ardoz, a 13 de Febrero de 2014. EL C.D. DE OBRAS, MEDIO AMBIENTE, FESTEJOS Y CONTRATACIÓN. P.D. 13/6/11. Fdo. Valeriano Diaz Baz.





C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Interviene el Sr. Fouce y da lectura a la enmienda a la totalidad de su grupo que, literalmente, dice así:

Enmienda a la totalidad que presenta el Grupo Municipal Socialista al punto 5 del Orden del Día del Pleno Ordinario de 26 de Febrero, presentado por el Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación para proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la adhesión del Municipio de Coslada a la Mancomunidad del Este y adopción de los acuerdos que procedan

Según el acta de la Asamblea General Ordinaria de la Mancomunidad del Este de fecha 18 de Diciembre de 2.013, Torrejón tiene una deuda con ésta (que gestiona el tratamiento de residuos) de 1.189.031 €, por lo cual, en aplicación del Real Decreto de pago a proveedores, el Ministerio de Hacienda ha detraído a todos los municipios mancomunados el dinero proveniente de las transferencias del Estado de enero para abonar las deudas pendientes, esta operación se ha realizado de forma insolidaria, pues ha sido aplicada a sus 25 componentes, cuando solo adeudaban 6 de ellos, entre los cuales se encuentra nuestra ciudad.

Para ser más exactos Torrejón tiene una deuda aproximada del 25% del total, junto con Alcalá de Henares, cuya deuda asciende a 2.945.468,78€, el 70% restante. Loeches, Mejorada del Campo, Torres de la Alameda y Villalbilla son los otros 4 municipios que adeudan los alrededor de 100.000 euros restantes. Los otros 18 municipios no deben un solo euro, pero el Estado les va a hacer pagar con total injusticia una deuda que básicamente ha sido contraída por Torrejón y Alcalá.

Además de los 100 millones de euros en deuda a proveedores que pedimos en solo dos años, las deudas e impagos siguen acumulándose y saliendo a la luz, por no pagar no se paga ni la gestión de la basura, llevando a la Mancomunidad del Este a una situación crítica y al resto de municipios de la zona que sí pagan sus deudas, a que se les descuente el dinero que les transfiere el Estado por la pésima gestión realizada por el PP de Torrejón en nuestro Ayuntamiento; no sabemos cuantas facturas más tienen Vds. escondidas en el cajón, pero resulta sumamente grave que sigamos acumulando deudas en servicios fundamentales y que deberían estar presupuestados, ahora pagaremos lo que debemos con intereses una vez más.

Por todo lo anterior solicitamos que se aprueben los siguientes

ACUERDOS:

 Aprobar la adhesión del municipio de Coslada a la Mancomunidad del Este, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 31 de los Estatutos de la Mancomunidad y en el Artículo 73 de la Ley 2/2003.

C.L.F.: P-2814800F N' Registro Entidades Locales 01281489

- Que sea abonada la deuda a la Mancomunidad en tiempo y
- Que sea incluido en el próximo Presupuesto Municipal este gasto, así como todos los relativos a gasto corriente, tal y como indica la Ley.

Torrejón de Ardoz, 26 de Febrero de 2014. Fdo: Guillermo Fouce Fernández. Portavoz Grupo Mpal. PSOE.

Interviene el Sr. Fernández Benito y expone que no hay nada de decir en contra de la adhesión de Coslada y evidentemente debe de estarse al día en los pagos.

Se somete a votación la enmienda a la totalidad, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: NO: PSOE: SI: IU-LV: SI

No se aprueba la enmienda a la totalidad por existir más votos negativos que positivos.

Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: SI: PSOE: SI: IU-LOS VERDES: SI

Se aprueba por unanimidad este punto del orden del día.

6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación para proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la adhesión del Municipio de Camarma de Esteruelas a la Mancomunidad del Este, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación que, literalmente, dice lo siguiente:

Para proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la adhesión del municipio de Camarma de Esteruelas a la Mancomunidad del Este en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos de la Mancomunidad y en el artículo 73 de la Ley 2/2003.

Torrejón de Ardoz, a 13 de Febrero de 2014. EL C.D. DE OBRAS, MEDIO AMBIENTE, FESTEJOS Y CONTRATACIÓN. P.D. 13/6/11. Fdo. Valeriano Diaz Baz.





C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Interviene el Sr. Fouce y da lectura a la enmienda a la totalidad de su grupo que, literalmente, dice así:

Enmienda a la totalidad que presenta el Grupo Municipal Socialista al punto 6 del Orden del Día del Pleno Ordinario de 26 de Febrero, presentado por el Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación para proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la adhesión del Municipio de Camarma de Esteruelas a la Mancomunidad del Este y adopción de los acuerdos que procedan

Según el acta de la Asamblea General Ordinaria de la Mancomunidad del Este de fecha 18 de Diciembre de 2.013, Torrejón tiene una deuda con ésta (que gestiona el tratamiento de residuos) de 1.189.031 €, por lo cual, en aplicación del Real Decreto de pago a proveedores, el Ministerio de Hacienda ha detraído a todos los municipios mancomunados el dinero proveniente de las transferencias del Estado de enero para abonar las deudas pendientes, esta operación se ha realizado de forma insolidaria, pues ha sido aplicada a sus 25 componentes, cuando solo adeudaban 6 de ellos, entre los cuales se encuentra nuestra ciudad.

Para ser más exactos Torrejón tiene una deuda aproximada del 25% del total, junto con Alcalá de Henares, cuya deuda asciende a 2.945.468,78€, el 70% restante. Loeches, Mejorada del Campo, Torres de la Alameda y Villabilla son los otros 4 municipios que adeudan los alrededor de 100.000 euros restantes. Los otros 18 municipios no deben un solo euro, pero el Estado les va a hacer pagar con total injusticia una deuda que básicamente ha sido contraída por Torrejón y Alcalá.

Además de los 100 millones de euros en deuda a proveedores que pedimos en solo dos años, las deudas e impagos siguen acumulándose y saliendo a la luz, por no pagar no se paga ni la gestión de la basura, llevando a la Mancomunidad del Este a una situación crítica y al resto de municipios de la zona que sí pagan sus deudas, a que se les descuente el dinero que les transfiere el Estado por la pésima gestión realizada por el PP de Torrejón en nuestro Ayuntamiento; no sabemos cuantas facturas más tienen Vds. escondidas en el cajón, pero resulta sumamente grave que sigamos acumulando deudas en servicios fundamentales y que deberían estar presupuestados, ahora pagaremos lo que debemos con intereses una vez más.

Por todo lo anterior solicitamos que se aprueben los siguientes

ACUERDOS:

 Aprobar la adhesión del municipio de Camarma de Esteruelas a la Mancomunidad del Este, en cumplimiento de



(3465)

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

lo establecido en el Artículo 31 de los Estatutos de la Mancomunidad y en el Artículo 73 de la Ley 2/2003.

- Que sea abonada la deuda a la Mancomunidad en tiempo y forma.
- Que sea incluido en el próximo Presupuesto Municipal este gasto, así como todos los relativos a gasto corriente, tal y como indica la Ley.

Torrejón de Ardoz, 26 de Febrero de 2014. Fdo: Guillermo Fouce Fernández. Portavoz Grupo Mpal. PSOE.

Interviene el Sr. Fernández Benito y expone que no hay nada de decir en contra de la adhesión de Camarma de Esteruelas y evidentemente debe de estarse al día en los pagos.

Se somete a votación la enmienda a la totalidad, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: NO; PSOE: SI; IU-LV: SI

No se aprueba la enmienda a la totalidad por existir más votos negativos que positivos.

Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: SI: PSOE: SI: IU-LOS VERDES: SI

Se aprueba por unanimidad este punto del orden del día.

7º.- Informe de la Intervención de Fondos sobre seguimiento del Plan de Ajuste adoptado de acuerdo a las disposiciones en vigor, y seguimiento presupuestario.

Se da lectura al Informe de Intervención de Fondos que, literalmente, dice lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SEGUIMIENTO ANUAL PLAN DE AJUSTE PREVISTO RD LEY

4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Atendiendo a lo previsto en el art. 10 RD-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, por esta Intervención se emite el presente informe de seguimiento sobre el



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

cumplimiento del plan de ajuste elaborado y aprobado por este Ayuntamiento, en base al RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero, y aprobado posteriormente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas. Este plan de ajuste ha sido objeto de revisión mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2013, en virtud de la aplicación del RD Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. La revisión consistió en medidas que se iban a adoptar en los ejercicios 2014 y ss.:

.- En el presente informe se valora el grado de cumplimiento de las medidas propuestas tanto en gastos como en ingresos así como su repercusión en la ejecución de los estados de gastos e ingresos consolidados referidos a fecha 31 de diciembre de 2013. La información de la que se parte es provisional dada la fecha de rendición del presente informe y que no está elaborada la liquidación del presupuesto general para el ejercicio 2013. Los estados consolidados se han elaborado con los datos de que se dispone en esta Intervención en relación a los entes dependientes.

- En primer lugar, se señala que con posterioridad a la elaboración del plan de ajuste, en fecha 7 de agosto de 2012 se recibe comunicación realizada por la IGAE, Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Publico, a este Ayuntamiento relativa a la sectorización de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo Torrejón de Ardoz, S.A como administración publica dependiente del Ayuntamiento así como el Consorcio Red Local para la Promoción Económica, Empleo y Formación de Madrid, también como dependiente de este Ayuntamiento.

Al realizar las previsiones iniciales del plan de ajuste, tanto en lo relativo a gastos como a ingresos, no se consideró ninguna de las dos entidades aunque si se tuvo en cuenta la EMVS para la información a suministrar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas en cuanto a los proveedores que correspondían a la misma y para cuyo pago, se incluyeron en las operaciones de crédito suscritos por el Ayuntamiento con distintas entidades financieras. Como consecuencia de la sectorización realizada en relación con la EMVS el importe de dicho préstamo es una operación interna a efectos de consolidación.

Se recogen como ANEXOS a este informe la información de la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del Consorcio Red Local para la Promoción Económica, Empleo y Formación de Madrid, y la ejecución del PAIF de la EMVS correspondientes a 2013, en su vertiente de gastos e ingresos en términos consolidados, cantidades que se reflejan en la información a suministrar en los estadillos habilitados al efecto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Como aclaración que ya se recogía en los informes de seguimiento anteriores, a la hora de recoger la información relativa al endeudamiento en lo referido a "deuda viva a corto plazo", se recogió la previsión de capital a amortizar en el ejercicio 2012 correspondiente a operaciones de crédito concertadas a largo plazo. En ningún caso se consideró capital vivo

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales

correspondiente a "operaciones de tesorería" a concertar de acuerdo con lo previsto en el art. 51 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL. El 100% del importe contenido inicialmente en "Deuda Viva" corresponde a operaciones de crédito concertadas a largo plazo.

.- Una vez realizadas las consideraciones anteriores se procede a analizar los datos contenidos en cada una de los cuadros relativos a seguimiento de ingresos, gastos, magnitudes presupuestarias y endeudamiento y demás información complementaria:

1.- Seguimiento de ingresos

Una vez tenida en cuenta la premisa ya reflejada en este informe los derechos reconocidos netos por ingresos no financieros ha sido de 104.724.285,90 €, 104.724,29 en miles frente a 108.420,47 €, que se recogian en el plan de ajuste para el ejercicio 2013. El importe de las previsiones definitivas del presupuesto es superior a las previsiones reflejadas en el plan porque se han añadido dos entidades al Ayuntamiento que influyen favorablemente en las previsiones del estado de ingresos; sin embargo, la ejecución supone un 96,6 %, sobre las previsiones del plan de ajuste.

En lo que se refiere exclusivamente al ayuntamiento, dato que se consideró al realizar inicialmente el plan de ajuste, los derechos reconocidos por ingresos no financieros ha sido de 93.144.531,93 €.

Las modificaciones del estado de ingresos provienen de la incorporación de remanente de crédito financiados con remanente de tesorería afectado, recogido en el Capitulo 8 "Activos financieros" y de suplemento de crédito/crédito extraordinario financiado con cargo a la operación de endeudamiento previsto en el RD Ley 4/2012; de forma que con "ingresos financieros" se han financiado la mayoría de las modificaciones presupuestaria que ha supuesto la imputación de gastos corrientes y de capital.

En cuanto al grado de realización de las medidas propuestas en relación con los ingresos, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe del Departamento de Recaudación de fecha 9 de enero de 2014 sobre el impacto de las medidas de ingresos contempladas en el plan de ajuste, éstas se reflejan en el estadillo relativo al seguimiento de ingresos. Los importes, se determinan comparando la repercusión a 31 de diciembre de 2013 con el ejercicio 2012. De acuerdo con las previsiones del plan de ajuste, los valores dados siguen siendo positivos.

2.- Seguimiento de gastos

Del mismo modo que ocurre con los ingresos, las obligaciones reconocidas por gastos no financieros corresponden a las tres entidades integradas dentro del ambito de consolidación. Las modificaciones presupuestarias que han supuesto incremento de los créditos inicialmente previstos en gastos corrientes y de capital no financieros han procedido de la incorporación de remanentes de crédito financiados con remanente de tesorería afectado y suplemento de crédito/crédito extraordinario financiado con la operación de endeudamiento prevista en el RD Ley 4/2012, siendo ambos recursos de carácter financiero.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 han sido, en miles, de 97.438,10 € frente a 91.139,38 € previstos en el plan de ajuste, debido a la suma de los tres presupuestos. Así, el porcentaje de ejecución sobre las previsiones del plan es de 106,91 %.

La realización de las medidas propuestas en el plan por el lado de gastos, según la información recogida en el texto explicativo que acompañó la elaboración del plan de ajuste, se han cuantificado atendiendo al informe emitido por la Jefa del Servicio de Recursos Humanos en materia de personal, de fecha 4 de enero de 2014 y los datos de la contabilidad municipal. Los datos se han determinado comparando los ejercicios 2013 y 2012.

En cuanto al saldo de "obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto", reflejadas en la cta (413), corresponde a facturas correspondientes a ejercicios anteriores al 2013 y que no han sido objeto de imputación presupuestaria en el mismo, correspondiendo al ejercicio 2013 facturas por importe de 178.160,79 €. Estas son facturas que, aun teniendo fecha del ejercicio 2013, se han recibido en el registro del Ayuntamiento en el ejercicio 2014 o que han sido objeto de informe en ese ejercicio, de forma que, a 31 de diciembre de 2013, se han registrado en la cta (413), según lo establecido en la Tercera parte "Definiciones y relaciones contables" del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, anexo a la ICAL, modelo normal de contabilidad local, Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

La previsión recogida en el plan de ajuste es que este saldo fuera $0 \in$, sin perjuicio del importe que se considere para ajustar las obligaciones reconocidas a efectos del Sec 95.

Se está incumpliendo el periodo medio de pago a proveedores según el informe de morosidad trimestral referido a los pagos realizados en el cuarto trimestre. Este periodo, para el ayuntamiento es de 267 dias. Al respecto, hay que tener en cuenta las modificaciones introducidas en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por la LO 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector publico, norma que entró en vigor al día siguiente de su publicación, 21 de diciembre de 2013. El periodo medio de pago declarado por la EMVS es de 122 dias. El consorcio presenta 11 días.

A fecha 31 de diciembre de 2013, según estadillo relativo al seguimiento de la deuda comercial, existe deuda con proveedores en el Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2013 por importe de 8.856.282,79 €, más 824.280,91 € correspondientes a los ejercicios 2010 a 2012. La EMVS, presenta una deuda total de 458.159,95 €, de las cuales corresponden al ejercicio 2013 la cantidad de 389.842,67 €. Estos importes ponen de manifiesto la falta de liquidez, de la Tesorería municipal. Consecuencia de lo anterior se está incumpliendo la previsión legal de plazo para el pago de deudas comerciales de acuerdo con lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

La ejecución de medidas de ahorro propuestas en el plan, tanto en gastos como en ingresos no han modificado la situación financiera y presupuestaria, en particular del Ayuntamiento, datos sobre los que se elaboró el plan de ajuste. La obtención, como avance de remanente de tesorería para gastos generales positivo se debe a la reducción de las obligaciones pendientes de pago con motivo de las medidas excepcionales contempladas en los RD-Ley 4/2012 y 8/2013, de forma que la deuda financiera no figura como "obligaciones pendientes de pago" a 31 de diciembre.

.- En relación a la información recogida relativa a las magnitudes financieras y presupuestarias se va a explicar cuáles son los ajustes a realizar en la información presentada a fin de adecuarla al SEC 95. La diferencia entre ingresos no financieros y gastos no financieros consolidados y ajustados supone - 2.957.068,04 €, lo que significa necesidad de financiación del 2,82 %, en términos de estabilidad presupuestaria.

Los importes totales consolidados son:

- .- Ingresos no financieros: 104.724.285,90
- .- Gastos no financieros: (97.438.097,72)

-. Aiustes

- .- Mayor déficit: 10.243.256,24 €
 - ..- Principio de caja cap 1 a 3: 3.544.591,76

Cap 1: - 2.660.432,52

Cap 2: - 162.048,57

Cap 3: -722.110,67

Facturas ejercicio 2013 no imputadas a presupuesto:

178.160,79 €.

..- Intereses devengados y no pagados 2013: 53.783,35 €

..- EMVS : 6.462.720,34 €

Los aiustes se realizan en relación con el Ayuntamiento y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo Torrejón de Ardoz, S.A.; en el Consorcio Red Local de Promoción Económica, Empleo y Formación de Madrid no se realizan aiustes.

Se analiza a continuación cada una de las entidades:

-. Ayuntamiento:

Ingresos no financieros: 93.144.531,93 € Gastos no financieros: 90.073.863,08 €

Aiustes:

- ..- Principio de caja cap. 1,2 y 3:- 3. 544.591,76 (incrementa el déficit)
- ..- Saldo cta (413): 178.160,79 €, correspondientes a las facturas del ejercicio 2013 que, a 31 de diciembre, figuran en el haber de esta cuenta. (incrementa el déficit).

..- Intereses abonados en ejercicio 2012 y 2014 devengados en 2013:-53.783.35 €

El Ayuntamiento presenta una necesidad de financiación de 705.867,05 €.

- Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo Torrejón de Ardoz





C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

..- Ingresos no financieros: 11.397.011,11 € ..- Gastos no financieros: - 13.565.612,78 €

La EMVS presenta necesidad de financiación de 2.168.601,67 €.

-. Consorcio Red Local:

Las operaciones que realiza el consorcio son de carácter no financiero, y presenta necesidad de financiación por importe de 78.599,34 €.

Los datos que se presentan son provisionales hasta la efectiva liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013; de mantenerse esta situación procedería la aplicación de la Disposición Adicional Novena según redacción de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local así como la elaboración de un plan de reequilibrio.

- En cuanto al calculo del Remanente de Tesorería, señalar que el exceso de financiación afectada corresponde a dos proyectos de gasto denominados "Amortización ICO I" y "Amortización ICO 2", así como a gastos con financiación afectada de carácter corriente que se ejecutan en el ejercicio 2013 y 2014, habiéndose recibido la financiación en el ejercicio 2013; se trata de proyectos subvencionados realizados desde la Concejalía de Empleo.
 - 1. Para la determinación del saldo de deudores de dudoso cobro se ha considerado el criterio que, como mínimo, se ha establecido en el art. 193 bis TRLRHL, introducido por el art. 2.1 Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y que se preveía en el RD –Ley 8/2013.

Lo que supone un importe de 31.242.652,59 €.

Se obtiene, aunque sea en avance, remanente de tesorería para gastos generales positivo. Ello se debe a la reducción de obligaciones pendientes de pago con motivo de la aplicación en los ejercicios 2012 y 2013 de los mecanismos extraordinarios de financiación previstos en los RD Leyes 4/2012 y 8/2013, que han supuesto la sustitución de la deuda comercial pendiente de pago existente en deuda financiera por importe global de 99.586.531,74 €.

Se produce una desviación entre el avance del Remanente de Tesorería y las previsiones recogidas en plan de ajuste debido principalmente a la dotación de provisión por derechos de difícil o imposible recaudación que corrige los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados y que son el componente más importante del remanente de tesorería. Se deberían tramitar los expedientes necesarios para proceder a la data de los derechos que se consideren efectivamente incobrables a fin de mostrar la realidad de los recursos con que cuenta el Ayuntamiento.

.- En cuanto a la información correspondiente al endeudamiento y el ahorro neto, señalar, como en el resto de la información recogida que se han acumulado los datos del Ayuntamiento y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo Torrejón de Ardoz, S.A. porque el consorcio no tiene operaciones de crédito.

La información relativa al ahorro neto no es el concepto legal sino que supone la diferencia entre los ingresos corrientes consolidados y los gastos



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

corrientes consolidados y las obligaciones reconocidas en concepto de amortización de préstamos. Dado que el resultado es negativo significa que los ingresos corrientes no han sido suficientes para hacer frente a los gastos corrientes más la amortización.

.- En el estadillo relativo a "operaciones con derivados y otro pasivo contingente", no constan operaciones con derivados. En el cuadro relativo a pasivo contingente se recogen posibles gastos que no se han materializado en obligaciones imputadas a 2013. Se han considerado los intereses de demora que ya constan en sentencia firme, más el cálculo realizado por el ayuntamiento de intereses de demora para los procedimientos que se están tramitando. También existe una sentencia no firme que condena al ayuntamiento por responsabilidad patrimonial.

Como conclusión, la ejecución anual del presupuesto pone de manifiesto incremento de endeudamiento, ahorro neto negativo y necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria.

Es cuanto se tiene que informar.

Torrejón de Ardoz, 27 de enero de 2014. La Interventora. Fdo.: Mª José Porras Moreno.





C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

ESTADO DE EJECUCIÓN CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO, EMVS Y CONSORCIO ANUAL 2013

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS

AJUSTES TOTAL	-298.596,38 € 43.587.575,10 €	3.543.713,76 €	-906,29 € 23.547.380,41 €	28.677.738,59 €	1.687.795,96 €	-299.502,67 € 101.044.203,82 €	1.448.545,30 €	2.231.536,78 €
CONSORCIO RED LOCAL				36.186,37 €	826,34 €	37.012,71 €	9'00€	€ 00'00
EMVS			11.635.017,78 €		207.226,15 €	11.842.243,93 €	0,00€	0,00€
AYUNTAMIENTO	43.886.171,48 €	3.543.713,76 €	11.913.268,92 €	28.641.552,22 €	1.479.743,47 €	89.464.449,85 €	1.448.545,30 €	2.231.536,78 €
A	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 3	CAPITULO 4	CAPITULO 5	INGRESOS CORRIENTES	CAPITULO 6	CAPITULO 7

Ayuntamiento de		Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid	ا ón de Ardoz		
I UKKEJUN DE AKUUZ Ingresos de Capital	3.680.082,08 €	C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidad 0,00 (\$81489	C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 0,00 , €81489		3.680.082,08 €
I.NO FINANCIEROS	93.144.531,93 €	11.842.243,93 €	37.012,71 €	-299.502,67 €	104.724.285,90 €
CAPITULO 8	€00,00	9 00'0	0,00€		900'0
CAPITULO 9	30.954.950,89 €	12.813.866,39 €	0,00€	-10.844.074,42 €	32.924.742,86 €
INGRESOS FINANCIEROS	30.954.950,89 €	12.813.866,39 €	0,00€	-10.844.074,42 €	32.924.742,86 €
TOTAL	124.099.482,82 €	24.656.110,32 €	37.012,71€	-11.143.577,09 E	137.649.028,76 €



C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Interviene el Sr. Fouce para decir que se muestra reiteradamente lo mal que está el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El Sr. Fouce sigue diciendo que se presentan nuevos datos económicos actualizados al Pleno Municipal con el punto número 7 del O.D. relativo al Plan de Ajuste y el Seguimiento Presupuestario.

Una vez más, cabe decir que el Equipo de Gobierno continua con su total y absoluta deriva económica, la pésima gestión realizada por el Partido Popular en nuestra ciudad, una gestión que se recordará por años ante el endeudamiento masivo, el mayor aumento de impuestos de la historia de la ciudad y la deuda ingobernable.

Los nuevos datos económicos presentados son suficientemente claros:

La liquidación del Presupuesto del año 2013 la salva los 30.954.000 de ingresos extras con el plan de pago a proveedores, es decir una nueva petición de crédito a los bancos que maquilla artificiosamente los números económicos, no se hace para pagar inversiones, sino para pagar gasto corriente, que debería estar presupuestado por ley para pagar los servicios que tiene contratado el Ayuntamiento, ahora pagaremos más por estos servicios, porque se incrementarán con los correspondientes intereses a los bancos, una nueva operación ruinosa donde las haya. Salimos hoy del paso para hipotecar el futuro de esta ciudad, una operación además en la que no conocemos la letra pequeña, como los intereses que pagaremos.

Sin este nuevo crédito, el cierre presupuestario sería negativo, tal y como señala la Interventora.

"La obtención, como avance de remanente de tesorería positivo para gastos generales, se debe a la reducción de las obligaciones pendientes de pago con motivo de las medidas excepcionales, contempladas en los RD Ley 4/2012 y 8/2013 de forma que la deuda financiera no figura como obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre".

El informe de seguimiento anual del plan de ajuste y las cifras del seguimiento presupuestario vuelven a evidenciar una situación que lejos de mejorarse sigue agravándose:

 Una vez más, gastan más de lo presupuestan y de lo que podemos permitirnos, recaudamos menos de lo que presupuestamos, aumentando los desequilibrios económicos, en concreto ingresan 104.724 millones de euros, frente a los 108.420 millones de euros que planteaba el plan de ajuste, una ejecución del 96,6 %, 93.144.531 por parte del Ayuntamiento. Y gastan 97.438.000 millones de euros, frente



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

a los 91.139.000 millones que presupuestaron o deberían haber gastado, una ejecución del 106,91 %.

- Un ejemplo, tenemos 1,7 millones de euros menos recaudados sobre lo presupuestado en capítulo 1 y casi 5 millones en tasas.
- Se produce un descenso de gasto en materia de personal, que solo responde a un motivo, los despidos que Vds. han abordado en el Ayuntamiento, que vuelven a corroborarse con estos datos económicos que hoy presentan. Sin embargo y según el informe de la Jefa de RRHH, se produce un incremento del costo en cargos de confianza política que no está explicado.
- La interventora contabiliza los 10,8 millones de deuda comercial de la EMVS, que pide el Ayuntamiento como ingreso futuro, lo cual resulta difícil de creer, dada la difícil situación que atraviesa, que según el propio informe de la Intervención Municipal y según la legislación a la que hace referencia, estaría amenazada de disolución por Ley. Nos encontramos aquí ante un nuevo artificio contable para enmascarar aun más la situación financiera en la que nos encontramos.
- Acumulamos nuevas deudas con proveedores, al margen de los 100 millones ya pedidos como crédito en los dos rescates financieros, en este ejercicio 13.943.751 € millones de euros.
- Incumplimos la legislación de manera reiterada en los tiempos de pago a proveedores, contribuyendo con ello a generar desempleo y ruina económica a las empresas proveedoras, el periodo medio de pago del ayuntamiento es hoy de nada menos que 267 días.
- Seguimos incumpliendo también con la cuenta 413 (obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto) pese a que esta cuenta se vació en la última petición de crédito, una cuenta que esconde nuevamente facturas por pagar y que debería estar a cero y sin embargo arroja en estos momentos una cifra de 178.160,79 €.
- Se manifiesta en el informe necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria, que llevaría según la Ley, que señala la Intervención Municipal (disposición adicional novena de la ley 27/2013 de 27 de diciembre) a tomar un plan de reequilibrio.
- No se dan de baja los derechos de dudoso o imposible cobro 31.242.652,59 € un nuevo agujero económico sin cubrir.

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

• La situación se resume perfectamente con las propias palabras de la Intervención Municipal:

"Se esta incumpliendo el periodo medio de pago a proveedores según el informe de morosidad trimestral referido a los pagos realizados en el cuarto trimestre" avisando la intervención municipal de la posible aplicación de las medidas contempladas en la LO 2/2012 de 27 de abril y LO 9/2013 de 20 de diciembre.

"Estos importes ponen de manifiesto la falta de liquidez de la Tesorería Municipal consecuencia de lo anterior se está incumpliendo la previsión legal de plazo para el pago de deudas comerciales de acuerdo con lo previsto en la lay 15/2010, de 5 julio de modificación de la ley

3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales".

"La ejecución de medidas de ahorro propuestas en el plan, tanto en gastos como en ingresos no han modificado la situación financiera y presupuestaria, en particular del ayuntamiento, datos sobre los que se elaboró el plan de ajuste".

"Como conclusión, la ejecución anual del presupuesto pone de manifiesto el incremento del endeudamiento, ahorro negativo y necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria"

En un Ayuntamiento rescatado, que tuvo que recurrir a dos créditos a los bancos por 100 millones en dos años, seguimos incumpliendo la ley e incumpliendo aquello a lo que nos comprometimos en el plan de ajuste.

La ejecución del presupuesto es pésima, seguimos acumulando deudas comerciales, seguimos gastando por encima de nuestras posibilidades.

Ante esta situación reiteramos la petición de dimisión inmediata del Concejal de Hacienda, que sigue llevando a este municipio a la ruina más absoluta. El Grupo Municipal Socialista, exigirá responsabilidades al alcalde por esta situación de quiebra del Ayuntamiento, que lejos de corregirse sigue agravándose de manera absolutamente irresponsable.

Torrejón de Ardoz, 26 de febrero de 2.014. Fdo: Guillermo Fouce. Portavoz Grupo Mpal. Socialista.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Interviene el Sr. Fernández Benito para decir que se refleja por el informe de la Intervención de Fondos los desequilibrios y el fondo negativo del Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Navarro para decir que sin perjuicio de las dificultades que hay, se están realizando ejercicios que tendrán una repercusión positiva a no tardar.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

8º.- Moción del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre el anuncio del PSN-PSOE de presentar una moción de censura en la Comunidad Foral de Navarra, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

Ante el anuncio del PSN-PSOE de presentar una moción de censura a la Presidenta del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, los proetarras de Bildu ya han manifestado todo su apoyo a la misma.

La intención del PSN-PSOE de desbancar al gobierno de Navarra es una operación política que no puede llevarse a cabo a cualquier precio político. Los socialistas no deben apoyarse en Bildu para conseguir su objetivo.

Ningún partido democrático, en ningún caso, debería gobernar con los votos y el apoyo de los proetarras, pero el PSOE parece dispuesto a hacerlo.

Por todo lo expuesto el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, somete al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al PSOE a no apoyarse en Bildu para obtener el gobierno de instituciones, entre ellas la Comunidad Foral de Navarra.

Torrejón de Ardoz, a 20 de febrero de 2014. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para dar cuenta de la moción anteriormente transcrita y pedir que se vote a favor.

Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

PP: SI; PSOE: NO; IU-LOS VERDES: NO

Se aprueba este punto del orden del día por la mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación.

9º.- Moción del Grupo de Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes sobre la implantación de la Tarjeta Europea de Estacionamiento para personas con discapacidad, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes que, literalmente, dice lo siguiente:

Las personas con discapacidad o con movilidad reducida se hallan a veces con algunas dificultades para realizar varias actividades cotidianas y, en especial, para acceder a los espacios y servicios comunitarios y desenvolverse con una mínima comodidad en su medio habitual de vida, de ahí la necesidad de articular mecanismos que permitan superar tales limitaciones.

En este sentido, la <u>Constitución Española</u> consagra en su <u>artículo 14</u> el principio de igualdad de todos los españoles ante la Ley y, en el <u>artículo 49</u>, la obligatoriedad de todos los poderes públicos de desarrollar sus políticas de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de personas con discapacidad física, sensorial y psíquica.

Descendiendo a un plano más concreto y, en lo que a la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad se refiere, ya la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las Personas con Discapacidad, hacía referencia en su artículo 60 a las medidas que los Ayuntamientos adoptarán para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a las personas con problemas graves de movilidad.

En esta línea, la Disposición adicional cuarta de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, establece que los municipios adoptarán las medidas necesarias para la concesión de la tarjeta para personas con discapacidad de movilidad reducida y para la efectividad de los derechos que de la misma deriven.

Precisión ésta que conecta con la atribución competencial que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local hace a los municipios, siempre dentro de los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas y en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489

No obstante todo lo anterior, el texto de referencia en la materia se corresponde con la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 4 de junio de 1998, sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad (98/376/CE), publicada en el **Diario Oficial de la Unión Europea** (SERIE L) de 12 de junio de 1998.

Dicha Recomendación recoge, entre otras, las siguientes consideraciones:

• Que es **necesario** el reconocimiento mutuo por los Estados miembros de la Unión Europea de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con arreglo a un modelo comunitario uniforme, de manera que dichas personas puedan disfrutar en todo el territorio comunitario de las facilidades a que da derecho la misma con arreglo a las normas nacionales vigentes del país en que se encuentren.

• Que **toda** persona con discapacidad debe poder disfrutar de las medidas adicionales concretas dirigidas a favorecer su integración profesional y social.

 Que la utilización de un medio de transporte distinto de los medios de transporte públicos es para muchas personas con discapacidad el único medio para desplazarse de manera autónoma con vistas a una integración profesional y social.

 Que, en determinadas circunstancias y respetando la seguridad vial, procede permitir que las personas con discapacidad en posesión de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad puedan aparcar su vehículo sin deber realizar a continuación grandes desplazamientos.

Asumiendo tales argumentos, se **recomienda** a los Estados miembros la creación, antes del 1 de enero de 2000, de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, conforme al modelo definido en el Anexo de la propia Recomendación, cuya validez han de reconocer dichos Estados a partir del 1 de enero de 1999.

La tarjeta en cuestión se **concederá** a las personas cuya discapacidad les origine una movilidad reducida, ajustándose su obtención a las disposiciones nacionales correspondientes, debiendo la Administración competente, en todo caso, entregar al beneficiario un resumen de las condiciones de utilización de la misma en los distintos Estados miembros de la Unión Europea.

Por otra parte, dicha tarjeta podrá ser utilizada de manera paralela a las tarjetas de estacionamiento expedidas con anterioridad al 1 de enero de 2000 por los Estados miembros hasta la sustitución de estas últimas.

Torrejón de Ardoz es uno de los pocos municipios de nuestro entorno que a pesar de ser Gran ciudad, que aun no expide la Tarjeta Europea de Estacionamiento, ni tan siquiera contempla nada de esto en la Ordenanza, haciendo caso omiso a las recomendaciones del Consejo de la Unión Europea, de 4 de Junio de 1998 sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Por lo que presentamos la siguiente MOCIÓN

- 1º.- Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se sume a las recomendaciones del Consejo de la Unión Europea de 4 de Junio de 1998, sobre la creación de la Tarjeta Europea de Estacionamiento para personas con discapacidad, iniciando los trámites oportunos para la instauración de dicha tarjeta en nuestro municipio.
- 2º.- Se proceda a la elaboración de la correspondiente Ordenanza modificando la contemplada en el art. 26 sobre estacionamiento de minusválidos.
- 3º.- Se de la correspondiente información del acuerdo haciéndolo público mediante bandos, página web u otras publicaciones.

Fdo. El/ La Portavoz de IU-LV en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Interviene el Sr. Fernández Benito para explicar la moción anteriormente transcrita y pedir que se vote a favor.

Interviene el Sr. Fouce para decir que es razonable y el Grupo PSOE va a votar a favor.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que son hechos históricos que se producen hoy en este Pleno.

Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: SI; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

Se aprueba por unanimidad este punto del orden del día.

10°.- Moción del Grupo de Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes sobre la feminización de la pobreza, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes que, literalmente, dice lo siguiente:

Asistimos a uno de los momentos históricos de mayor ataque a los derechos de las mujeres. La derecha esta agrediendo a los pilares mas básicos de la democracia, como es la aspiración a la que tenemos derecho todas las personas, a la libertad, a la autonomía personal, al acceso a los recursos y a la igualdad entre todos los seres humanos.

La crisis económica y los recortes están provocando duros efectos sociales,



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

reflejados en las cifras de paro, desahucios y avance de la pobreza. Pero estas situaciones no afectan por igual a todos los miembros de la familia, se muestran con mayor crudeza en la infancia y con las mujeres, que somos doblemente afectadas, por clase y por genero. Puesto que nos afecta más directamente el recorte de los servicios públicos, los contratos basura, la jornadas reducidas, etc.

El 70% de las personas que viven con menos de 1€ al día son mujeres, la propiedad de la tierra solo es el 1% es de mujeres.

De los 960 millones de personas analfabetas en el mundo, las dos terceras partes son mujeres. En España el **69%** de los analfabetos son mujeres.

Cada minuto muere en el mundo una mujer embarazada o durante el parto. Las agresiones van en aumento debido a la falta de autonomía económica y la falta de ayudas estatales, al día sufrimos 27 agresiones sexuales o físicas entre menores y mujeres.

En el terreno laboral la mujer gana entre un 20% y el 30% menos que el hombre. Los empresarios son hombres en un 70,8%.

Estos datos no son solo cifras, nos refleja la realidad cruda que nos encontramos las mujeres, con una doble explotación que aumenta la feminización de la pobreza.

La última reforma laboral encaminaba la situación de precariedad a la clase trabajadora perjudicando doblemente a la mujer, que se encuentra en peores condiciones laborales, recortando servicios feminizados y aumentado la precariedad para la conciliación familiar.

Estas situaciones tan perjudiciales para las mujeres y menores, no solo tienen sus consecuencias sobre las personas afectadas en la actualidad, nos traerán unas generaciones venideras con mendicidad femenina por falta de independencia económica y unos jóvenes el día de mañana que se han criado sin casas y pasando verdaderas calamidades, sin hablar de educación, etc. Nos encontraremos con una sociedad precaria y dominada por la pobreza.

Esta grave regresión respecto a los derechos de las mujeres, fruto de las posiciones más retrogradas del sistema patriarcal, han destruido todo lo conseguido durante muchos años por el esfuerzo y a veces la vida de muchas mujeres.

Las políticas del PP al suprimir las políticas de igualdad desmantelan la protección de las mujeres en situación de violencia de género, dejándolas totalmente desprotegidas y así consiente asesinatos que se llevan más victimas casi que los accidentes de coche.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Hoy en día es más barato matar a una mujer que saltarse un stop. La educación que proponen, con la última reforma en la Ley educativa, nos creara con sus normas sexitas y segregadoras un impacto de género en próximos años que intensificara los valores represores de la autonomía de las mujeres junto al incremento de la pobreza.

Estas y muchas más medidas nos dejan ver claramente el objetivo: que las mujeres seamos ciudadanos de segunda clase, el burro de carga en el trabajo, así como en la reproducción y un ejército de reserva a merced de los intereses de las empresas con más flexibilidad horaria y precariedad laboral. Las esclavas del capitalismo y el patriarcado.

Por ello proponemos la siguiente:

MOCION:

- 1- Una partida presupuestaria suficiente en los próximos presupuestos locales.
- 2- Que se realice un Plan de Igualdad en el Ayuntamiento, con las nuevas necesidades de la población femenina local, incorporando la presencia en la redacción de ese Plan a las asociaciones de mujeres, y todos los grupos institucionales, así como sindicatos.
- 3- La inmediata restitución del Consejo Local de Mujer.
- 4- Ayudas especificas y con discriminación positiva en las familias mono parentales, encabezadas por mujeres con hijos menores a su cargo.
- 5- Estudio de la pobreza femenina en Torrejón de Ardoz.
- 6- La exigencia al Gobierno de la Nación de la retirada de la interrupción Voluntaria del Embarazo del Código Penal.
- 7-El compromiso del Gobierno local a erradicar la desigualdad y potenciar la defensa de las mujeres discriminadas, apoyando la defensa de los servicios públicos, la educación publica laica, la sanidad publica, dependencia.
- 8- El compromiso a no ceder a colegios segregadores terrenos para colegios que discriminan por razón de sexo.

Fdo. El/ La Portavoz de IU-LV en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

La Concejalía de Mujer del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz trabaja todos los días del año para incidir en corregir las situaciones de discriminación y desigualdad que todavía sufren las mujeres: desempleo, brecha salarial, violencia de género y avanzar hacia una sociedad mas igualitaria en que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades y donde la violencia de género no tenga cabida en la vida de las mujeres y hombres.

Para ello se llevan a cabo durante el año diversos programas destinados a incidir en uno u otro aspecto de las situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres:

- a) Programa de apoyo a la búsqueda de empleo, con un servicio de asesoramiento especializado y Talleres monográficos para el manejo de las herramientas fundamentales de búsqueda y la motivación para el proceso.
- b) Programa de Conciliación y corresponsabilidad, para fomentar el reparto de tareas y responsabilidades domésticas en igualdad en el seno de la familia.
- c) El Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género, ofrece atención especializada a las mujeres que sufren violencia de género y trabaja conjuntamente con otras entidades, especialmente Policía Local para garantizar la seguridad de las mujeres inmersas en estas situaciones.
- d) Las actuaciones de prevención de violencia de género se llevan a cabo mediante Talleres de prevención durante todo el año y además se realiza una campaña en el mes de noviembre, que este año se dedicará a la violencia de género a través de las nuevas tecnologías y redes sociales en adolescentes.
- e) Programa de Actuaciones del 8 de marzo, realizado en colaboración con la Asociaciones de Mujeres y con la participación de los partidos políticos en el programa, con el objetivo de visibilizar la importancia de las mujeres en la sociedad en los ámbitos sociales que se abordan cada año, en este caso, en el mundo de la música y bajo el lema: MUJERES QUE LLEVAN LA VOZ CANTANTE.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- f) Programa de Dinamización del pequeño comercio, microempresa y apoyo al emprendimiento femenino, para proporcionar recursos, motivación y salidas creativas a las mujeres empresarias y emprendedoras y de esta manera, incidir en la activación de la economía en positivo.
- g) Programa de subvenciones a las Asociaciones de Mujeres para potenciar el desarrollo de sus actividades que promociones la igualdad de oportunidades ente mujeres y hombres.
- h) Programa de actividades culturales, como el Certamen de Teatro para directoras de Escena, para sensibilizar a la igualdad en el mundo artístico
- i) Además desde otras áreas municipales, como Bienestar se trabaja para atender las necesidades de las mujeres que se encuentran en situaciones de precariedad y dificultad social; desde Deportes se incide en la promoción del deporte femenino; Empleo en el apoyo al acceso al mercado laboral ...

Actuaciones todas, que tienen como objetivo, el mismo que tiene la Concejalía de Mujer, conseguir una sociedad igualitaria en que mujeres y hombres puedan desarrollarse sin limitaciones de género, cada uno y cada una con su singularidad y trabajar para alcanzar sus metas.

Torrejón de Ardoz, a 26 de febrero de 2014.

PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

Interviene la Sra. Vidales para dar lectura a la moción anteriormente transcrita y pedir que se vote a favor.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para presentar la enmienda a la totalidad y pedir que se vote a favor.

Se somete a votación la enmienda a la totalidad por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: SI: PSOE: SI: IU-LOS VERDES: SI

Se aprueba la enmienda a la totalidad y habrá que actuar en consecuencia.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

11º.- Moción del Grupo de Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes ante la situación de pobreza energética, para garantizar los suministros mínimos de energía para vecinos de extrema necesidad, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes que, literalmente, dice lo siguiente:

La alarmante situación de desempleo en este Estado es bien conocida y padecida por buena parte de de las trabajadoras y trabajadores.

El dramático panorama que nos encontramos a diario por las calles no es fruto de nuestra imaginación, la consecuencia de la crisis y el vertiginoso y voraz apetito del poder económico y financiero por destruir los pilares más importantes de una sociedad trabajadora son incalificable.

La pobreza energética se puede definir como la situación que sufre un hogar incapaz de pagar los servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar más de un 10% de sus ingresos a pagar los recibos de luz, agua y gas.

España vive hoy una situación de emergencia social, por el aumento del paro, que se sitúa en el 26%, de las desigualdades y de la pobreza. El 26'8% de los españoles viven con rentas inferiores al lindar de la pobreza (AROPE) y en el 2012 hubo 600.000 familias sin ningún ingreso.

En estos momentos cualquiera puede caer en el pozo de la pobreza. Hay nuevos perfiles de pobreza, personas que nunca habían imaginado ser pobres y que de repente se quedan sin trabajo, después pierden la prestación, no pueden pagar la hipoteca y pierden o han perdido su casa. Con el tiempo, lo que era un problema de origen laboral acaba siendo un problema de paro de larga duración que se cronifica y acaba siendo un problema social.

Esta crisis económica unida al encarecimiento de los precios en los suministros, de hasta un 70% desde el 2006 en el caso de la luz, agrava la dificultad de afrontar la factura energética de las clases sociales más vulnerables.

En el conjunto del Estado, y sólo en 2012, se han producido 1.4 millones de cortes de suministro de energía eléctrica.

Primero se paga el piso. Después la alimentación. Más adelante, si es posible, se cubren los recibos de la luz, el agua y el gas. La correlación de pagos es casi siempre idéntica entre las personas que llegan justas a final de mes. Pero muchos de ellos cada vez tienen más dificultades para cubrir el último tramo y crece con fuerza la pobreza energética: las dificultades para cubrir necesidades



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

básicas de energía. Los cortes de suministro y la vuelta a la bombona de butano son otra dramática consecuencia de la crisis

Una vez más, asistimos impotentes a los colosales negocios que hacen las grandes compañías a costa del sufrimiento de las personas más desprotegidas. Izquierda Unida está convencida de que el corte del suministro de luz, el agua y el gas sometidos hoy a una gestión estrictamente mercantil y alejada de su naturaleza como bienes públicos que nunca hubieron de estar sometidos a las leyes del mercado desregulado, aboca a quienes sufren el corte del suministro en sus hogares a la caída en la exclusión social y la pobreza.

En nuestra comunidad mensualmente se están haciendo entre 4.000 y 5.000 propuestas de corte de agua. A partir de la primera factura sin pagar se puede producir el corte de suministro en cualquier momento, con los gastos que conlleva el restablecimiento del servicio.

Con ello Canal de Isabel II Gestión S.A. pone de manifiesto la dejadez total de su papel de servicio público y de amparo al ciudadano por parte de la empresa, que privilegia aún más a los ya privilegiados.

Como contrapartida a este sinsentido los madrileños vienen sufriendo además de una férrea política de fraude dirigida de manera exclusiva al pequeño consumidor, una disminución sustancial en cuanto a las bonificaciones por ahorro de consumo y una escasa o nula adaptación de la bonificación por exención social a la realidad de las economías familiares, que apenas ampara a 600 contratos en toda la Comunidad de Madrid para aquellas familias que se encuentren en situación de extrema necesidad. Todo ello en medio de una crisis económica sin precedentes.

Estas son las bases del nuevo modelo de gestión, ampuloso término con el que se describe el proceso de privatización o más bien aniquilación del demediado Canal de Isabel II, una empresa "de referencia mundial en la gestión del agua", según su propio director general.

El Estado español carece de una política específica dirigida a prevenir la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares para garantizar unos consumos mínimos vitales a todas las familias en función del número de miembros y de periodos estacionales.

Todas las compañías suministradoras aseguran disponer de bonos sociales para las familias más desfavorecidas, pero no tan solo son insuficientes, sino que a menudo provocan que quien más los necesite se quede fuera. Nosotros queremos garantizar un Derecho; y por lo tanto estas medidas no responden a fórmulas asistenciales o constituyen un subsidio. Se trata de construir garantías para una vida digna. La aprobación de medidas que impidan que la espiral de exclusión social y pobreza se siga reproduciendo debe ser una obligación de todos y es un compromiso básico con la mayoría social que sufre la crisis económica impuesta por los mercados financieros.







C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Las medidas que proponemos son viables, inciden sobre un colectivo altamente vulnerable y consolidan un derecho de ciudadanía. Con este tipo de medidas, Izquierda Unida se pone al servicio de la mayoría social. Con estas simples medidas demostramos que sí hay alternativa.

El ayuntamiento no puede permanecer impasible mientras las distintas compañías cortan el agua, la luz y/o el gas a vecinos que no pueden pagar esas facturas. Sobre todo cuando, a causa de la privatización de las empresas de la energía, se ha disparado el precio de la luz, p.ej., en más de un 80%. Por estas razones, en opinión de Izquierda Unida, debemos intervenir en esa realidad de pobreza y de desahucio energético.

Por ello, de acuerdo el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes de Torrejón de Ardoz, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1. Instar al Gobierno Local a adoptar, en coordinación con los servicios sociales, las medidas necesarias tendentes a garantizar que todos los vecinos tengan cubiertas sus necesidades de agua, luz y gas durante este invierno; comprometiéndose el ayuntamiento a pagar los recibos de los suministros arriba mencionados a todas aquellas personas que se encuentren en situación de extrema necesidad y no dispongan de medios ni recursos para hacer efectivo el abono de estas facturas.
- 2. Instar a la Comunidad de Madrid a que obligue a la empresa CANAL DE ISABEL II GESTIÓN S.A. a que no proceda a efectuar cortes del suministro de agua por falta de pago a aquellas familias en riesgo de exclusión.
- 3. Instar al Gobierno de la Nación a regular un sistema público de precio social en los suministros básicos de todos los hogares con poder adquisitivo reducido y, en particular para las familias en riesgo de exclusión social además de establecer unos criterios claros, transparentes y homogéneos para su concesión basados en la renta familiar e impedir que las empresas suministradoras interrumpan el servicio ni excluyan a nadie por razón de retraso o impago del recibo siempre y cuando reúnan las condiciones de renta familiar que se determinen.
- 4. Dar traslado de los siguientes acuerdos a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid y del Congreso de los Diputados.

Fdo. El/ La Portavoz de IU-LV en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España, desde el reconocimiento en los avances realizados en políticas sociales, a mejorar y agilizar la extensión del Plan Nacional de Inclusión Social para beneficiar a las familias en situación de extrema necesidad con ayudas económicas directas para sufragar los suministros básicos (agua, luz y/o gas). Así como aumentar el presupuesto actual de este Plan Nacional de Inclusión Social de 34.000 millones de euros anuales cuando la situación económica mejore.
- Incidir desde la Concejalía de Bienestar del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para ayudar a los trámites de la obtención del bono social a todos los vecinos que lo necesiten y otorgar ayudas económicas directas a las familias en situación de extrema necesidad para sufragar los suministros básicos (agua, luz y/o gas).
- Instar al Ministerio de Industria, Energía y Turismo del Gobierno de España, desde el reconocimiento a la labor realizada con el bono social, a que gestione con las compañías suministradoras de luz y gas para reducir el importe del recibo y facilitar su pago a las familias en situación de extrema necesidad o en riesgo de exclusión social, aumentando y mejorando el actual bono social de bonificación en las facturas domésticas.
- Instar a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, desde el reconocimiento al gran incremento del 3.000% en las ayudas concedidas en las facturas del agua, a que gestione con la empresa Canal de Isabel II Gestión para reducir el importe del recibo y facilitar su pago a las familias en situación de extrema necesidad o en riesgo de exclusión social aumentando el número de contratos bonificados por exención social.

Dar traslado de este acuerdo a los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; y al de Industria, Energía y Turismo del Gobierno de España; así como a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Torrejón de Ardoz, a 26 de febrero de 2014. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

Interviene el Sr. Fernández Benito para dar lectura a la moción y pedir que se vote a favor.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para presentar la enmienda a la totalidad y pedir que se vote a favor.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Se somete a votación la enmienda a la totalidad por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: SI; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

Se aprueba la enmienda a la totalidad y habrá que actuar en consecuencia.

12º.- Moción del Grupo de Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes para proponer la creación de un grupo independiente que supervise las contrataciones que se realizan a través de la Bolsa de Empleo Municipal, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes que, literalmente, dice lo siguiente:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz hasta el año 2011 convocaba anualmente a los ciudadanos desempleados de nuestro municipio para que pudieran inscribirse en la Bolsa de Empleo Municipal. Tras este trámite, y después de realizarse un sorteo público, se elaboraban listas para poder comprobar el estado de la contratación de cada uno de los oficios ofertados.

En el año 2012, justamente al año siguiente de las últimas elecciones municipales, y de forma unilateral el equipo de Gobierno municipal decidió suspender esta convocatoria, informando a los vecinos de Torrejón en situación de desempleo que la gestión de la Bolsa de Empleo correría a cargo de la Oficina de Promoción Económica Municipal.

Desde esa fecha no existe ninguna transparencia en la gestión de dicha Bolsa de Empleo, que debería dar cobertura a las posibles vacantes, contratos de relevo, etcétera, en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y, además, cubrir los puestos de las diferentes empresas que prestan servicios a este Ayuntamiento.

Además, y según informan en la revista municipal "Plaza Mayor", desde esta Bolsa de Empleo se da cobertura a todas las empresas que así lo solicitan, afirmando que gracias a ella han encontrado trabajo un número muy importante de desempleados municipales, sin especificar en la información los criterios que se han seguido en la cobertura de estos puestos de trabajo.

En los últimos años se han realizado tres ferias del empleo de las que no se ha ofrecido ninguna información sobre los resultados obtenidos. A bombo y platillo anunciaron la implantación en nuestro municipio de las industrias SDF y HYM, entre otras, que supuestamente iban a crear un gran número de empleos. Pero tampoco sabemos nada al respecto.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Por último no podemos dejar de hablar del Hospital de gestión privada de Torrejón de Ardoz, para el que se recogieron miles de solicitudes y la transparencia en la contratación ha brillado por su ausencia.

Por todo lo expuesto desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes queremos plantear la siguiente:

MOCIÓN

Proponemos la creación de una comisión integrada por representantes de los grupos políticos y sindicatos con representación en el Ayto, en el que participen al menos dos miembros de la Asamblea de Parados de Torrejón de Ardoz, y desde el que se verifiquen y supervisen las contrataciones que se efectúan a través de la Bolsa de Empleo Municipal. Consideramos además, y proponemos, que dicha Bolsa de Empleo Municipal pueda ser consultada tal y como se hacía anteriormente.

Fdo. El/ La Portavoz de IU-LV en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. José Fernández Benito.

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

Con el objetivo de mejorar el funcionamiento y la transparencia de la Bolsa de Empleo de Torrejón de Ardoz, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

Desde el 1 de abril de 2014 se expondrán en la Concejalía de Empleo Oficina de Empleo Municipal (c/ Londres, s/nº - Urbanización Torrejón
2000) las listas actualizadas clasificadas por profesiones y con el
número de demandantes de empleo.

Los ciudadanos que se inscriban irán sumándose a estas listas de demandantes de empleo.

- Cuando se realicen solicitudes por parte de empresas, instituciones y el propio Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se efectuará un sorteo por parte de los técnicos municipales y un representante de los parados de la ciudad, que determinará el número a partir del que se derivarán a los demandantes de empleo.
- Mensualmente se reunirá la Comisión Informativa de Empleo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, integrada por todos los grupos políticos y a la que se convocará a dos representantes de los parados de



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

la ciudad, para conocer el desarrollo de la Bolsa de Empleo municipal durante el mes anterior.

Torrejón de Ardoz, a 26 de febrero de 2014. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

Interviene el Sr. Fernández Benito para dar cuenta de la moción anteriormente transcrita y pedir que se vote a favor.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para presentar la enmienda del PP y pedir que se vote a favor.

Se somete a votación la enmienda a la totalidad por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: SI; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

Se aprueba la enmienda a la totalidad y habrá que actuar en consecuencia.

13º.- Moción del Grupo de Concejales Socialistas de Torrejón en relación con la Ley de Reforma de la Administración Local, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales Socialistas de Torrejón que, literalmente, dice lo siguiente:

La reforma de la administración local esta generando nuevamente un consenso sin precedentes entre todos los partidos menos el partido popular. Es una reforma que esconde una nueva ola de recortes, una nueva ola de privatizaciones. Una reforma que recorta la autonomía local y un nuevo recorte contra la democracia porque vulnera los principios de democracia local y los de transparencia lo cual consideramos entre otros elementos claramente anticonstitucional.

Los servicios sociales, las competencias en educación y sanidad, la violencia de género se verán afectadas por estos nuevos recortes que agravarán la situación de nuestros vecinos y vecinas. La escuela de adultos, los servicios de ayuda a domicilio, la teleasistencia, la oficina de atención al consumidor, serán alguno de los servicios que pueden verse afectados o suprimidos.

Se trata de quitar competencias a los ayuntamientos, se trata de recortar prestaciones y servicios como se reconoce en la propia memoria económica de la ley, se trata de recortar en democracia y participación, intentan reforzar



C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales

órganos nada democráticos como las diputaciones, transfiriendo a los mismos competencias y responsabilidades que antes estaban situados en los Ayuntamientos. Lejos de eliminar duplicidades en realidad se potencian.

Por todo lo cual solicitamos que se aprueben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

Torrejón de Ardoz, 20 de Febrero de 2.014 Fdo. Guillermo Fouce. Portavoz Grupo Mpal. PSOE

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:





C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

El pasado 19 de diciembre de 2013 se aprobó por las Cortes Generales la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado del día 30 entró en vigor el 31 de diciembre de 2013.

Este texto legal pretende asumir el reto de promover un nuevo modelo de Administración Local en el que se garantice la prestación de servicios públicos de calidad a los ciudadanos bajo parámetros de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Marco de referencia derivado del artículo 135 de la Constitución Española, que debe inspirar el actuar de todas las Administraciones Públicas y, entre ellas, el de las Corporaciones Locales.

Para ello, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local lleva a cabo diferentes modificaciones del régimen local que persiguen los siguientes objetivos:

- Clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las de otras Administraciones Públicas, de manera que se eviten los problemas de solapamientos competenciales entre Administraciones Públicas existentes hasta ahora.
- Racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, a fin de generar un modelo de cooperación interterritorial que valore y actualice el papel del municipalismo, al tiempo que garantice una prestación adecuada de servicios y la financiación de los mismos.
- Garantizar un control financiero y presupuestario acorde con las exigencias de buen gobierno propias de una democracia desarrollada.
- Favorecer la iniciativa económica como elemento de impulso a la recuperación de la actividad económica del país y observando los necesarios requisitos de transparencia e información pública al ciudadano en línea con los postulados derivados del Derecho de la Unión Europea.

El desarrollo de las potencialidades que ofrece el nuevo marco legal constituye la responsabilidad de los gobiernos y administraciones locales. Como poderes públicos, las Corporaciones Locales somos las protagonistas e impulsoras de este cambio en el que, partiendo del nivel alcanzado en la prestación de la cartera de servicios y en nuestro papel de dinamizadores de la vida económica y social, el reto estriba en realizar estas actuaciones con una





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

óptima gestión de los recursos públicos, circunstancia que nos permitirá seguir avanzando en nuestras tareas.

Se propone al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

- 1°.- Manifestar nuestra defensa y apoyo a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en la medida que se comparten plenamente los objetivos de la misma.
- 2º.- Asumir el reto de la implementación de las medidas contempladas en la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con el fin de transformar-nos en el nuevo modelo de Administración que diseña.
- 3º.- Garantizar a nuestros ciudadanos un modelo de sociedad del bienestar que consolide, organice y actualice la prestación de unos servicios de calidad con independencia de su lugar de residencia.

Torrejón de Ardoz, a 26 de febrero de 2014. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

Interviene el Sr. Fouce para dar cuenta de la moción anteriormente transcrita y pedir que se vote a favor.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para explica la enmienda a la totalidad y pedir que se vote a favor.

Se somete a votación la enmienda a la totalidad por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: SI: PSOE: NO: IU-LOS VERDES: NO

Se aprueba la enmienda a la totalidad y habrá que actuar en consecuencia.

14º.- Moción del Grupo de Concejales Socialistas de Torrejón solicitando que se restituya la atención sanitaria a los inmigrantes no regularizados, así como al resto de población afectada que quedaba fuera del acceso a la atención sanitaria pública y gratuita por aplicación del Decreto Ley 16/12, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales Socialistas de Torrejón que, literalmente, dice lo siguiente:



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

El Comité Europeo de Derechos Sociales, dependiente del Consejo de Europa, manifestó su rechazo a la medida del Gobierno Español de recortar drásticamente el acceso a la asistencia sanitaria de los inmigrantes no regularizados, añadiendo que esta medida supone "un incumplimiento de las obligaciones" del ejecutivo español recogida en la Carta Social Europea.

El Comité del Consejo de Europa con sede en Estrasburgo, conformado por las democracias europeas, elaboró un informe, en el que precisaba que el Decreto Ley 16/2012 que deniega el acceso a la atención sanitaria de los inmigrantes no regularizados es contrario al articulo 11 de la Carta Social Europea que obliga a asegurar el acceso universal a la salud sin ninguna discriminación.

"Los estados tienen obligaciones positivas respecto al acceso a la sanidad de las personas migrantes con independencia de su estatus administrativo" esta es una cuestión de humanidad, derechos humanos, la crisis no puede ser ni la coartada ni la excusa para restringir o denegar derechos básicos como el acceso a la sanidad de los inmigrantes, esta es una cuestión de derechos humanos, como recuerdan también ong's internacionales como Amnistía Internacional.

Con políticas como estas, con lo ocurrido con las concertinas o con los inmigrantes en Ceuta o la reproducción de estas políticas en lo local cuando por ejemplo el alcalde intento impedir el empadronamiento de inmigrantes en nuestra ciudad o cuando en el plazamayor, sacan reiteradamente información sobre el descenso de la población inmigrante en nuestra ciudad en las mismas paginas que hablan de delincuencia y sucesos, el partido popular muestra, una vez mas su verdadera cara reaccionaria.

Por todo lo cual solicitamos que se aprueben el siguiente

ACUERDO:

"Instar a la Comunidad de Madrid a garantizar el acceso a la atención sanitaria de todos los ciudadanos residentes, dejando sin efecto la exclusión de la población inmigrante no regularizada, así como el resto de población, cuya exclusión también queda recogida en el Decreto Ley 16/2012"

Cumplir las normas de derecho internacional y europeo a las que se ha comprometido España en materia de derechos sociales a realizar una labor más eficaz en el escrutinio de políticas y medidas adoptadas por el Estado, a la luz de las normas y directivas antes descritas.

Torrejón de Ardoz, 20 de Febrero de 2.014. Fdo. Guillermo Fouce. Portavoz Grupo Mpal. PSOE

Interviene el Fouce para explicar la moción y pedir que se vote a favor.



C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: NO: PSOE: SI: IU-LOS VERDES: SI

No se aprueba este punto del orden del día por existir más votos negativos que positivos.

15º.- Moción del Grupo de Concejales Socialista de Torrejón sobre lucha contra la exclusión social y Renta Mínima de Inserción, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales Socialistas de Torrejón que, literalmente, dice lo siguiente:

Vivimos hoy en un país con unas cifras de pobreza inasumibles que nos deberían escandalizar y que no podemos asumir como algo lógico o razonable, pobreza y exclusión también en los niños y niñas lo cual resulta aun más grave. En la Comunidad de Madrid hay más de 1.200.000 personas que viven una situación de riesgo de pobreza y exclusión, más de 600.000 de ellos están en riesgo extremo. Un 20,4 % de la población se encuentra en situación de riesgo de pobreza y exclusión, en los menores la tasa es del 22,1 %. (Fuente Eurostat, Estrategia Europea 2.020).

En estos duros momentos de crisis, en vez de reforzar los servicios sociales y los mecanismos de lucha contra la exclusión, el Partido Popular está haciendo justo lo contrario, recortando en políticas sociales, en prestaciones sociales como la conocida como Renta Mínima de Inserción o las ayudas de emergencia.

Estos recortes resultan inhumanos y absolutamente censurables, pues suponen dejar a la gente sin derechos y sin coberturas, a las puertas de la exclusión, no podemos seguir rescatando bancos y dejar a las personas abandonadas a su suerte.

La Renta Mínima de Inserción es un mecanismo que garantiza el derecho de todo ciudadano/a o familia a disponer de recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y recibir acompañamiento social. Es la herramienta principal de lucha contra la pobreza y la exclusión social, pero su paralización actual está impidiendo que pueda cumplir su misión. Aumentan las solicitudes en más de un 300% del 2008 al 2012, consecuencia del aumento de la pobreza en los hogares madrileños, disminuyen los recursos y se alargan los plazos, en Torrejón el tiempo de espera para obtener la RMI es de nada menos que un año y varios meses.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

la RMI es además condición para otros beneficios, como las becas de comedor y últimamente el pago de medicinas, su retraso agrava la situación de exclusión de las personas y las familias, cuanto mayor sea el plazo de espera, peores serán las dificultades a las que tengan que enfrentarse las personas, es intolerable que una familia que está atravesando por un sinfín de dificultades tenga que esperar más de un año para recibir esta prestación, se les somete a un sobre endeudamiento intolerable que agrava su situación. Desgraciadamente para las familias madrileñas, conseguir ser beneficiario del RMI es una carrera de obstáculos y todo tipo de trabas.

El máximo legal es de 3 meses para la tramitación y para que sea eficaz la intervención preventiva, se están incumpliendo de manera abrumadora todos los plazos legales.

Por la RMI en nuestra región a una persona le corresponden 375,50 € y un tope máximo de 532,51 € para una familia de varios miembros, lo que resulta a todas luces insuficiente para sobrevivir en la Comunidad de Madrid con un coste de vida tan alto. Estamos a la cola de las comunidades autónomas en cuantía de la RMI. La media nacional es de 422,36 €, en Cataluña es de 432,70€, en Andalucía de 397,67€, en Extremadura de 399, 38 €, en la Comunidad Valenciana de 385,18 € por ejemplo. La media de la cuantía máxima por unidad familiar es de 645, 60 €, en nuestra Comunidad 532.51 €, de nuevo claramente por debajo de la media. (Fuente: Ministerio de Sanidad y Política Social e Igualdad).

Hay que revisar urgentemente las cuantías de la RMI para que permita a las personas y a las familias vivir dignamente y dar cobertura a los gastos más esenciales, hay que establecer un plan de lucha contra la pobreza y la exclusión de manera urgente.

Dice el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos **"toda** persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia medica y los servicios sociales necesarios".

En la Comunidad de Madrid, gobernada por el Partido Popular, es más importante rescatar a BANKIA, con siete mil millones de euros, que asegurarse que las familias más desfavorecidas tengan las condiciones adecuadas para poder vivir dignamente.

Por todo lo cual solicitamos que se aprueben el siguiente

ACUERDO:





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- El aumento de las cuantías de la Renta Mínima de Inserción en nuestra Comunidad para equipararnos al menos a la media de España, hasta 900€ la cuantía máxima por unidad familiar y 600€ la individual.
- El acortamiento de los plazos legales para obtener la RMI en un máximo de 3 meses, como señala la ley y no más de un año como en la actualidad en nuestra ciudad.
- Eliminar la tramitación que hoy se hace en la que si falta algún documento, hay que comenzar el proceso desde el inicio.
- Desarrollar y poner en marcha un plan de choque urgente contra la exclusión social y la pobreza.

Torrejón de Ardoz, 20 de Febrero de 2.014 Fdo. Guillermo Fouce Portavoz Grupo Mpal. PSOE

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Instar a la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, desde el reconocimiento en los avances realizados en políticas sociales al consolidar la Renta Mínima de Inserción en nuestra región como un derecho subjetivo con carácter indefinido, a mejorar y agilizar los trámites para que el mayor número posible de madrileños obtengan la Renta Mínima de Inserción.
- Aumentar la cuantía actual de 85 millones de euros anuales de la Renta Mínima de Inserción cuando la situación económica mejore.

Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid

Torrejón de Ardoz, a 26 de febrero de 2014. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

Interviene el Sr. Fouce para dar cuenta de la moción anteriormente transcrita y pedir que se vote a favor.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para explica la enmienda a la totalidad y pedir que se vote a favor.





C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Se somete a votación la enmienda a la totalidad por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: SI; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

Se aprueba la enmienda a la totalidad y habrá que actuar en consecuencia.

16°.- Moción del Grupo de Concejales Socialista de Torrejón en relación con la manipulación del Plaza Mayor y petición de rectificación sobre las cifras de aumento de impuestos y la subida del desempleo por encima de la media de la Comunidad de Madrid, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales Socialistas de Torrejón que, literalmente, dice lo siguiente:

Por mucho que intenten Vds. manipular los datos en la revista de propaganda municipal pagada con dinero de todos y todas (200.000 € año) con respecto al desempleo en nuestra ciudad, seguimos batiendo récords, se produjo algún descenso temporal de los apuntados al desempleo en diciembre, en enero lamentablemente recuperamos el nivel de desempleo en nuestra ciudad y eso sin que conozcamos las cifras de creación de empleo, de nuevos contratos y sus condiciones.

El Partido Popular en el Estado, en la Comunidad de Madrid y en Torrejón, practica en esta materia una política sumamente grave, la de los brazos cruzados, la de no hacer nada y en ocasiones, lo que hace es recortar en políticas activas de empleo o en formación, por ejemplo la Comunidad de Madrid recortó un 62% en materia de empleo en sus últimos presupuestos, un 80% en políticas activas de empleo o un 43% en formación. Vds. en nuestra ciudad también recortaron en las políticas de empleo, lo que deja bien a las claras su falta de compromiso con el que debería ser el principal problema que debería ocuparnos y preocuparnos.

Se está desmantelando el tejido industrial del Corredor, que está en una situación crítica y parece que no quieren verlo ni hacer nada. Esta situación requiere y exige ponerla como la máxima prioridad entre nuestras preocupaciones. No hay ninguna iniciativa en materia de empleo, de creación de empleo lo que es sumamente grave.

En la Comunidad de Madrid, 1.500 trabajadores han perdido su puesto de trabajo en los dos últimos meses, por lo que se puede calificar como "dramática" la situación económica madrileña, tras recordar que las políticas llevadas a cabo por el PP han facilitado el cierre de empresas, como pretende





C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

ahora Coca-Cola, que puede dejar en la calle a 500 trabajadores en Fuenlabrada, Roca, con 476 empleos en Alcalá de Henares, Lear Valdemoro con 120, Renault-Volvo en Leganés con 142 o TOMPLA con 132.

El impacto de la Reforma Laboral que aprobó unilateralmente su partido, sin ningún tipo de cohesión de los agentes sociales, está resultando una sangría para el empleo y la economía, se trata de depreciar la calidad del trabajo, precarizarlo y fragmentar empresas. Está posibilitando que en vez de reagrupar las Pymes, con una estructura realmente pequeña en nuestro país y muy pocos trabajadores, para poder competir en mejores condiciones, se están fragmentando las grandes y medianas, despidiendo trabajadores y desplazando los recursos a través de externalizaciones a otros lugares del país o del mundo.

El Partido Popular llegó al gobierno autoproclamándose el partido de los trabajadores, prometiendo empleos, pero lo único que está consiguiendo es eliminar derechos laborales y precarizar las condiciones de trabajo de manera masiva, bajando salarios y consiguiendo una nueva modalidad de ciudadanos: aquellos que tienen empleo y sin embargo son pobres porque no tienen salarios ni condiciones laborales dignas. (Adjuntamos datos del paro en Torrejón).

Pretenden cubrir su inacción y bajada de brazos con mentiras, con propaganda falsa como las noticias del plazamayor o como las diferentes fotos que se saca el alcalde, mienten también y hacen demagogia cuando hablan de los descuentos impositivos a personas desempleadas, en 2.013, sólo 133 familias tuvieron según su propios datos descuentos en el IBI por este concepto, cuanto tenemos cerca de 14.000 desempleados en la ciudad.

Trabajar para defender y crear empleos es evitar la especulación urbanística de aquellas empresas que pretendan irse de nuestra ciudad recortando empleo, justo la propuesta con la que ustedes empezaron a gobernar esta ciudad: una recalificación masiva de suelo industrial en nuestra ciudad.

Nos encontramos ahora con la situación de TOMPLA en nuestra región, como ejemplo de lo que está pasando, una empresa que estuvo instalada muchos años en nuestro municipio y en la que muchos de sus trabajadores son de Torrejón.

Otro ejemplo, en el año 2012 Vds. eliminaron el sorteo de Bolsa de Empleo de forma unilateral y pasaron a gestionar la misma con total y absoluta opacidad, sin ningún equipo independiente que verifique las supuestas selecciones realizadas.

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

También mintieron con total descaro en materia de impuestos, abordando la mayor subida de nunca antes conocida en la ciudad, mintieron de la manera más burda, utilizando la única tabla que les beneficiaba, que como explica el informe de la Agencia Tributaria de Madrid, vuelve a dejar claro con datos lo que los vecinos ya sabían y sufrieron en sus bolsillos: Torrejón es la ciudad que tuvo el mayor incremento de impuestos de la Comunidad de Madrid y se sitúa a la cabeza en los impuestos que cobra a sus vecinos/as. Desmintiendo las burdas mentiras y manipulaciones aparecidas en el plazamayor. (Adjuntamos ránking tributario de los municipios españoles 2013, de la Agencia Tributaria de Madrid).

El alcalde seleccionó la única tabla de las trescientas páginas del informe que favorece a Torrejón para tratar de vender una mentira sin precedentes, una tabla que se construye con el IBI calculando el valor catastral medio de una vivienda en 12.804 € que es el de una plaza de aparcamiento, solo con este valor catastral comparativo reproducido a bombo y platillo en la revista de propaganda del Partido Popular, pagada con el dinero de todos los vecinos y vecinas, aparece un resultado beneficioso para la ciudad, aunque todos y todas sabemos que no es cierto.

Si se siguen consultando las tablas del mismo informe, podemos comprobar como en el IBI Torrejón está a la cabeza de los municipios que suben en la variación interanual del impuesto (tabla 1.B.2), con municipios en los que éste baja como Alcalá de Henares, San Sebastián de los Reyes, Las Rozas o Majadahonda.

En el Impuesto de Actividades Económicas estamos también a la cabeza, tras Alcalá de Henares y Móstoles (tabla 2.a.2 y tabla 2.b.2.) y somos la ciudad con el mayor incremento en este impuesto (tabla 2.c.2). En el IVTM (conocido como numerito del coche) volvemos a situarnos a la cabeza de las ciudades con mayores impuestos empatados con Aranjuez, Fuenlabrada y Parla (3.a.2) con un incremento fiscal del 100 % (tabla 3.b.2.). En el ICIO también nos situamos a la cabeza, con el 100% de incremento (4.B.2 Y 4.C.2.) El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía), nos situamos en cabeza, con el 100% de incremento (tabla 5.A.2 Y 5.B.2).

Otra mentira repetida que pretenden convertir en verdad tiene que ver con las bonificaciones fiscales a las personas desempleadas, con cerca de 14.000 en Torrejón dichas bonificaciones beneficiaron a 184 familias en 2.012 y a 133 familias en 2013 en el IBI.

Se pretende engañar a los vecinos y vecinas mintiéndoles descaradamente, pagando su propaganda con los impuestos de todos, lo que resulta intolerable, Torrejon sufrió la mayor subida de impuestos de la historia



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

de la ciudad y de ser una ciudad con los impuestos bajos, pasó en un tiempo récord a situarse a la cabeza de los municipios con más impuestos de la comunidad de Madrid, como demuestran los datos.

Por todo lo cual solicitamos que se aprueben los siguientes

ACUERDOS:

- Plan de choque contra el desempleo en nuestra región y en nuestra ciudad.
- Recuperar la inversión en políticas activas de empleo.
- Volver a convocar y desarrollar el Pacto Local por el Empleo.
- Rectificar las informaciones falsas señaladas en el plazamayor con respecto a los datos de empleo y los datos de impuestos.
- Que se vuelva a realizar sorteo de la Bolsa de Empleo Municipal entre todos los desempleados de Torrejón que quieran participar.
- La creación de una comisión de verificación y supervisión de los criterios de selección de la Bolsa de Empleo Municipal, volviendo a la gestión objetiva de la misma.

Torrejón de Ardoz, 20 de Febrero de 2.014 Fdo. Guillermo Fouce. Portavoz Grupo Mpal. PSOE

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

Con el objetivo de mejorar el funcionamiento y la transparencia de la Bolsa de Empleo de Torrejón de Ardoz, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Desde el 1 de abril de 2014 se expondrán en la Concejalía de Empleo - Oficina de Empleo Municipal (c/ Londres, s/nº - Urbanización Torrejón 2000) las listas actualizadas clasificadas por profesiones y con el número de demandantes de empleo.

Los ciudadanos que se inscriban irán sumándose a estas listas de demandantes de empleo.

 Cuando se realicen solicitudes por parte de empresas, instituciones y el propio Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se efectuará un sorteo por parte de los técnicos municipales y un representante de los parados de



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

la ciudad, que determinará el número a partir del que se derivarán a los demandantes de empleo.

- Mensualmente se reunirá la Comisión Informativa de Empleo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, integrada por todos los grupos políticos y a la que se convocará a dos representantes de los parados de la ciudad, para conocer el desarrollo de la Bolsa de Empleo municipal durante el mes anterior.

Torrejón de Ardoz, a 26 de febrero de 2014. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

Interviene el Sr. Fouce para dar cuenta de la moción anteriormente transcrita y pedir que se vote a favor.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para explica la enmienda a la totalidad y pedir que se vote a favor.

Se somete a votación la enmienda a la totalidad por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: SI; PSOE: ABSTENCIÓN; IU-LOS VERDES: ABSTENCIÓN.

Se aprueba la enmienda a la totalidad y habrá que actuar en consecuencia.

17°.- Ruegos y Preguntas.

Se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales de Izquierda Unida- Los Verdes que, literalmente, dice lo siguiente:

RUEGOS Y PREGUNTAS AL PLENO DE 26/02/2014

PREGUNTAS

- **1-**Tenemos quejas y fotos de árboles por todo el pueblo que se están cortando indiscriminadamente, (Constitucion-Crt de la Base, Budapest, etc) sin razón aparente, y falta de cuidado en las plantas y arbolado en general de la ciudad. ¿Porque esta actuación, existe algún plan de medioambiente?
- 2- Hace meses cuando su gobierno autonómico tuvo que retroceder públicamente en las obras del tren de la C/Londres, se prometió una serie de





C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

mejores en los servicios ferroviarios, hasta la fecha de hoy lo único que se ha hecho es cambiar los tornos de la entrada a la estación de la Plz España, cuando se va a aumentar la frecuencia de los trenes civis y en qué medida?, la remodelación de la estación en que consiste?, se tiene planificación para el comienzo del apeadero del Soto?

- **3-** Hace unos días hubo un derrumbamiento de una pared en el aparcamiento de la C/ Libertad debido pensamos a las lluvias y temporales del último mes, Quien tiene responsabilidad sobre este accidente ante los terceros que hayan sufrido daños?, se tiene certeza sobre las causas del derrumbamiento?, hubo daños `personales o solo materiales?
- **4-**Existe queja de una empresaria de Torrejón situada su empresa en la zona de C/Cobre y C/Bronce. Ante la subida del IBI y sus tasas por vado al haber subido esa calle de categoría para el cálculo de esos impuestos y tasas, esas calles siguen estando abandonadas prácticamente en su mantenimiento, tiene naves abandonadas al lado que la producen molestias y problemas, como incendios, robos, etc. Porque no se personaliza determinados casos que deben ser analizados por su injusticia ante una norma generalizada? Se ha contactado con esta mujer para su posible solución a su problema?

RUEGOS

- 1- Existen quejas múltiples y diversas por todas las zonas del pueblo a causa de la nueva iluminación, en algunos Barrios, la oscuridad produce el aumento de robos y asaltos, en otros casos hay veces que no se ve los pasos de cebra y crean inseguridad en los conductores y peatones, en general la ciudad está más oscura, en casi todos sus barrios.
- Rogamos revisen esta situación y acuerden resolverla lo antes posible.
- 2- Desde hace muchos años en nuestro municipio se utiliza las Sopladoras para la limpieza viaria en las vías urbanas, sabemos de su eficacia para los trabajadores del servicio en época de la caída de la hoja, pero desde luego a los transeúntes y ciudadanos del pueblo, nos crea verdaderos perjuicios, es insalubre, sobre todo para los niños, ancianos y enfermos, se respira toda la suciedad del suelo, perjudica con el ensuciamiento de los vehículos aparcados e imaginamos que a los propios trabajadores les será verdaderamente perjudicial para la salud, rogamos se solicite a la empresa que realiza este servicio el uso de otro tipo de maquinaria para realizar las limpiezas viaria que no perjudique a los viandantes.
- 3- La obra de la Plaza que sustituye el colegio de San Juan Evangelista por una zona verde lleva demasiados meses para nuestro entender, se ve poca actividad. Rogamos agilicen las obras al máximo para su terminación y





C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

posterior disfrute de la población de esa zona verde aprovechando que en breve llegara la temporada primaveral

4- Las deficiencias en este Ayto son evidentes por falta de liquidez (según alegan) en la prestación de servicios. Ante la inoperancia de la gran mayoría de comisiones informativas por no decir todas, y su falta de actividad política, asumimos que solo se crearon para facilitar un sueldo y la cotización a la Seguridad Social de algunos y algunas de sus concejales que no les podían liberar en exclusividad. Estas mínimas reuniones que existen de algunas comisiones se pueden suplir perfectamente por reuniones de portavoces (también se aprueban en el protocolo) que no se realizan nunca.

Rogamos se supriman estas comisiones con el ahorro que ello conlleva para el Ayuntamiento, dejando las que la Ley obliga y destinando esta partida a un comedor social gestionado públicamente sin intermediación de ninguna asociación. Esta partida supone un ahorro de105.600€ anuales (9600€ por comisión), sin contar los gastos de seguridad social.

PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL IU-LV. JOSÉ FERNÁNDEZ BENITO

Se da lectura a los ruegos y pregunta del Grupo de Concejales del PSOE que, literalmente, dicen lo siguiente:

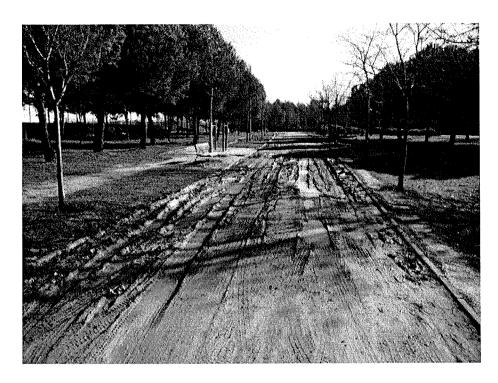
Ruegos del Grupo Municipal Socialista al equipo de gobierno, relativas al Pleno Ordinario de 26 Febrero de 2014:

- 1. El Partido Popular en Torrejón, lejos de sus grandilocuentes palabras de ser buenos gestores está demostrando día a día el declive económico en el que se encuentra la ciudad debido a sus desastrosas políticas de despilfarro que nos asfixian en materia económica. Un mes más seguimos sin presupuesto tanto en el Ayuntamiento como en la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo que, por cierto podría estar amenazada de disolución si se cumple la nueva Ley. Rogamos corrijan la deriva económica del Ayuntamiento, presenten unos presupuestos creíbles, eliminen nuestra particular burbuja inmobiliaria de la ciudad y cumplan con lo acordado en los planes de ajuste.
- 2. El parque de la Zarzuela es uno de los grandes parques de la ciudad, utilizado a diario por cientos de vecinos y vecinas para pasear o correr por su paseo perimetral. En época de lluvias la zona norte, paralela a la A-2 queda completamente impracticable por el paso de los coches patrulla de Policía Local. Rogamos tomen las medidas oportunas para que no ocurra esta circunstancia.





C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489



3. Rogamos amplíen los plazos y los requisitos que marcó el Ayuntamiento para poder obtener la ayuda en materia fiscal, ya que de las 14.000 personas desempleadas del municipio, solo 133 familias se beneficiaron de esta deducción, al ver la letra pequeña de la ayuda: tienen que estar todos los miembros de la familia en paro durante el ultimo año.

4. Cada dos por tres podemos comprobar como se están desarrollando arreglos en el Parque Europa que sigue siendo un pozo sin fondo, sin embargo, otros parques están total y absolutamente abandonados y sin ningún mantenimiento (como por ejemplo el parque de las veredillas con las canastas y otras instalaciones deportivas en pésimo estado). Rogamos pongan el mismo interés en el mantenimiento de todos los parques de la ciudad que ponen en el Parque Europa, les recordamos que estos son utilizados a diario por miles de torrejoneros y torrejoneras.

Torrejón de Ardoz, 25 de Febrero de 2.014. Fdo: Guillermo Fouce Fernández. Portavoz Grupo Mpal. PSOE.

Preguntas del Grupo Municipal Socialista al equipo de gobierno, relativos al Pleno Ordinario de 26 de Febrero de 2014:





C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- 1. Hace unos días conocimos que se niegan a sustituir al personal docente que por diferentes motivos abandona o causa baja en la Escuela Municipal de Adultos, poniendo en riesgo la calidad del servicio educativo que presta esta institución, avalada por más de 30 años de trayectoria en esta ciudad, que recordémoslo, lucha contra las elevadas cifra de fracaso escolar en España, con 100 alumnos titulados por curso. ¿Anticipa esta eliminación de RRHH el cierre de la Escuela Municipal de Adultos?.
- 2. La Comunidad de Madrid convocó hace unos años una orden para subvencionar reformas y rehabilitaciones de viviendas, cuando algunos vecinos respondieron y pidieron esta ayuda e incluso en algunos casos hicieron las obras financiadas, ahora resulta que la Comunidad de Madrid les anuncia que no tiene dinero para abordar estas ayudas generando inseguridad jurídica y desatendiendo peticiones ya tramitadas y aprobadas. ¿Qué respuesta han dado a los vecinos sobre estar particular?. ¿Han exigido a la Comunidad que les abone las subvenciones ya concedidas y aprobadas o se han puesto de parte del más fuerte aunque no tenga razón, como suelen hacer?.
- 3. Vds. anticiparon por la pésima gestión económica del alcalde los recortes sociales, algunos de ellos absolutamente inhumanos y fuera de toda lógica, como los recortes en teleasistencia o ayuda a domicilio que están sufriendo las personas dependientes y sus familias, en situación de vulnerabilidad, podríamos poner cientos de ejemplos de situaciones absolutamente increíbles de dichos recortes, como personas con valoración de dependencia, con residencia o servicio de teleasistencia o ayuda a domicilio concedidos a los que no se les presta el servicio. ¿Creen Vds. que en la peor crisis conocida se puede recortar precisamente a los sectores sociales que más necesitan las ayudas de la administración?.
- 4. ¿Por qué continúan abandonando Los centros educativos a su suerte?. ¿No hay otras partidas para recortar menos sensibles que ésta?. ¿Defienden el modelo privatizador educativo propugnado por su partido en la Región y el Estado?.
 - Sirva como ejemplo la situación de la Escuela de Idiomas de Torrejón. Durante el último mes hasta el día 25 de febrero se han realizado recogida de firmas en el centro debido una serie de problemas sin resolver, y que no han hecho más que empeorar en este año académico.
 - Goteras y grietas en los suelos de una gran parte de las aulas.
 - Aparcamiento de tierra con enormes agujeros producidos por



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

la lluvia y zonas levantadas debido a las raíces de los árboles.

- No hay ningún tipo de alumbrado en el exterior del edificio.
- El problema más importante es la caída de los poyetes de las ventanas del segundo piso y parte de la fachada de la segunda planta en la zona de la puerta principal, ese día no había nadie pero ocurrió en el mes de noviembre y sigue sin solucionarse el problema, sigue vallada una parte de la entrada.





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Torrejón de Ardoz, 25 de Febrero de 2014. Fdo: Guillermo Fouce Fernández. Portavoz Grupo Mpal. Socialista.

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levanta la sesión a las doce horas, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



